

UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

“UNIANDES”



**TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAGISTER EN DERECHO
PENAL Y JUSTICIA INDÍGENA**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:
LA LEGALIZACIÓN DE LA DROGA EN EL ECUADOR**

**AUTOR:
DR. FAUSTO ELIECER JEREZ TONATO**

**ASESORA:
DRA. ALBA ROSA PUPO**

QUEVEDO- ECUADOR

Año 2015

UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES



CERTIFICACION DE LA TUTORA

DRA. ALBA ROSA PUPO, en mi calidad de Tutora de Tesis, designada por disposición de Cancillería de la “UNIANDES”, certifico que el Doctor FAUSTO ELIECER JEREZ TONATO, maestrante en Derecho Penal y Justicia Indígena, ha cumplido con su trabajo de Tesis de Maestría con el Tema: “LA LEGALIZACIÓN DE LA DROGA EN EL ECUADOR.” quien ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la Universidad, por lo que se aprueba la misma.

El interesado puede hacer uso de la presente para los efectos oportunos, así como también se autoriza la presentación para la evaluación por parte del jurado respectivo.

Atentamente.

DRA. ALBA ROSA PUPO
TUTORA DE TESIS

DECLARACION DE AUTORIA DE TESIS

Doctor **FAUSTO ELIECER JEREZ TONATO**, maestrante en Derecho Penal y Justicia Indígena de la Universidad Regional Autónoma de los Andes “UNIANDES”, declaro en forma libre y voluntaria que la presente investigación y elaboración de la tesis que versa sobre: “**LA LEGALIZACIÓN DE LA DROGA EN EL ECUADOR.**” así como las expresiones vertidas en la misma son autoría de quien comparece, que se ha realizado a base de recopilación bibliográfica de la Legislación Nacional e Internacional y consultas en Internet.

Faculto a la Universidad “UNIANDES”, a fin de que emplee el presente trabajo investigativo como bibliografía para futuras investigaciones relacionadas con el tema planteado.

En consecuencia asumo la responsabilidad de la originalidad de la misma y el cuidado respectivo a remitirse a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto.

Atentamente,

DR. FAUSTO ELIECER JEREZ TONATO

AUTOR

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo investigativo, a mis hijos Fausto, Jeanpol y Angie, a mi esposa Lic. Alexandra Muñoz, fuente de inspiración. A mis padres Fausto y Luz María, ausentes, que me dieron la vida y guiaron por el camino de la excelencia.

DR. FAUSTO ELIECER JEREZ TONATO

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la Universidad Autónoma de los Andes, a todos los maestros, que impartieron sus conocimientos, para nutrir mi espíritu y mente, para poner al servicio de la sociedad y del país.

DR. FAUSTO ELIECER JEREZ TONATO

ÍNDICE

CERTIFICACION DE LA TUTORA _____	II
DECLARACION DE AUTORIA DE TESIS _____	III
DEDICATORIA _____	IV
AGRADECIMIENTO _____	V
ÍNDICE _____	VI
RESUMEN EJECUTIVO _____	VIII
EXECUTIVE SUMMARY _____	IX
INTRODUCCIÓN _____	11
Antecedentes de la investigación. _____	11
Planteamiento del problema _____	11
Formulación del problema _____	13
Objeto de investigación y campo de acción _____	13
Identificación de la línea de investigación _____	13
Objetivos: _____	13
Idea a defender. _____	14
Justificación del tema. _____	14
Breve explicación de la metodología investigativa a emplear _____	15
Resumen de la estructura de la Tesis _____	15
Elementos de novedad, aporte teórico y significación práctica. _____	16
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO _____	18
1.1. Origen y evolución del objeto de investigación. _____	18
1.2. Análisis de las distintas posiciones teóricas sobre la legalización de la Droga _____	29
1.2.1. Argumentos a favor y en contra de la legalización de la droga _____	29
1.2.2. La legalización y la despenalización de la droga _____	36
1.2.3. Los Beneficios de la legalización de la droga _____	37
1.2.4. Consecuencias de la Prohibición _____	46
1.2.5. Drogadicción y Criminalidad: Drogodependencia y su relación con el delito. _____	49
1.2.6. La guerra contra las drogas _____	58

1.2.7.	Los derechos frente a la prohibición de la droga	62
1.2.8.	Derecho comparado	72
1.2.9.	La legalización como mejor alternativa para combatir las drogas	85
1.3.	Valoración crítica de los conceptos principales de las distintas posiciones teóricas.	86
1.4.	Conclusiones parciales del capítulo	87
CAPITULO II: MARCO METODOLOGICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA.		89
2.1.	Caracterización del sector, rama, empresa, contexto institucional o problema.	89
2.2.	Descripción del procedimiento metodológico para el desarrollo de la investigación.	90
2.3.	Propuesta del Investigador	101
2.3.	Conclusiones parciales del Capítulo.	107
CAPITULO III: VALIDACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS		108
3.1.	Procedimiento de la aplicación de los resultados de la investigación	108
3.2.	Análisis de los resultados finales de la investigación.	109
3.3.	Conclusiones parciales del capítulo	111
CONCLUSIONES GENERALES		112
RECOMENDACIONES		113
BIBLIOGRAFÍA		114

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo es el resultado de un análisis investigativo sobre la legalización de la producción, transporte, almacenamiento y comercialización de la droga en el Ecuador, lo que conlleva a la reducción del crimen organizado y la protección de los derechos individuales de las y los ecuatorianos.

La violencia y el crimen organizado asociados al tráfico de drogas ilícitas constituyen uno de los problemas más graves de América Latina, y principalmente del Ecuador. Frente a una situación que se deteriora a cada día con altísimos costos humanos y sociales, es imperativo rectificar la estrategia de “guerra a las drogas” aplicada en los últimos treinta años en la región latinoamericana.

Las políticas prohibicionistas basadas en la represión de la producción y de interdicción al tráfico y a la distribución, así como la criminalización del consumo, no han producido los resultados esperados. Cada día estamos más lejos que nunca del objetivo proclamado de erradicación de las drogas.

Asistimos en las últimas décadas a un aumento del crimen organizado tanto por el tráfico internacional como por el control de los mercados domésticos y de territorios por parte de los grupos criminales, un crecimiento a niveles inaceptables de la violencia que afecta al conjunto de la sociedad y, en particular, a los pobres y jóvenes.

Finalmente en el presente trabajo estudiaremos la necesidad de legalizar la droga en el país como un medio para alcanzar la paz social, la protección eficaz de los derechos de los ecuatorianos, y el ahorro económico y social que implica la despenalización de las sustancias sujetas a fiscalización.

EXECUTIVE SUMMARY

This work is the result of a research analysis on the legalization of the production, transportation, storage and marketing of the drug in Ecuador, leading to reduction of organized crime and the protection of individual rights and Ecuadorians.

And organized violence associated with illicit drug trafficking crime is one of the most serious problems in Latin America, mainly from Ecuador. Faced with a deteriorating situation every day with very high human and social costs, it is imperative to rectify the strategy of "war on drugs" applied in the last thirty years in Latin America.

Prohibitionist policies based on repression of production and trafficking interdiction and distribution, as well as the criminalization of consumption have not yielded the expected results. Every day we are further than ever from the announced goal of eradicating drugs.

Witnessing in recent decades to a rise in organized crime in both international trade and for control of domestic markets and territories by criminal groups, an increase to unacceptable levels of violence affecting the whole of society and in particular the poor and youth.

Finally in this paper will study the need to legalize drugs in the country as a means to achieve social peace, the effective protection of the rights of Ecuadorians, and economic and social savings involved decriminalization of controlled substances.

INTRODUCCIÓN

Antecedentes de la investigación.

Después de una exhaustiva búsqueda realizada en las diferentes bibliotecas de la Ciudad de Quevedo, Ambato y el CEDIC en la UNIANDES, podemos afirmar que no existen trabajos investigativos sobre el tema de estudio, por lo que la presente investigación es de carácter original y pertinente.

Planteamiento del problema

Uno de los más polémicos debates que se han generado en nuestros tiempos es acerca de la legalización de las drogas, ambas posturas defienden sus intereses, principios, legalidad y moralidad.

La opinión más generalizada es que las drogas deben seguir siendo ilegales. Las razones en las que se fundamenta este criterio, que pueden incluso verse como racionales son: ¿Es correcto legalizar productos que hacen daño a la gente? ¿Por qué legalizar los estupefacientes que terminan generando robos, asesinatos, violaciones? Si se legalizan las drogas, la sociedad va a terminar por degradarse.

Pero muchos han empezado a contraatacar esta postura, analizando el problema a profundidad y utilizando como principio rector, las estadísticas de niveles de asesinato, robos, y otros delitos, en países donde las sustancias estupefacientes son legales.

Muchas de las interrogantes antes mencionadas, luego del análisis del problema social que genera la prohibición de la droga, llegan a ser acusaciones falaces, y argumentos erróneos, llegando incluso a determinar que la legalización de las drogas es la mejor opción, para evitar los problemas que se generan a raíz de la guerra contra el consumo de las drogas. Enfatizando que no es una solución perfecta, pero sí menos costosa y menos riesgosa para la sociedad, que su prohibición.

Como señalan los especialistas la guerra contra las drogas ha demostrado ser un fracaso y las cantidades enormes de recursos que invierten los países latinoamericanos y en especial el Ecuador, en su propio han resultado poco positivos; puesto que, cada vez muere más gente producto de su consumo excesivo, más droga cruzan las fronteras ecuatorianas y americanas, se ha incrementado el número de sicariatos, de robos y de corrupción, producto de la prohibición de la droga.

La experiencia de varias décadas nos ha demostrado que la batalla contra las drogas es inútil. Todos los aspectos de la campaña latinoamericana de interdicción, erradicación, sustitución de cultivos han fracasado tristemente, mientras la producción de coca, cocaína y heroína en la región ha crecido en forma desmesurada.

Los problemas vinculados al narcotráfico, por desgracia, se perpetuarán mientras las drogas sean ilegales y, por lo tanto, generen ganancias enormes. La prohibición no sólo ha sido ineficaz, sino que ha traído consigo graves problemas para las sociedades, vulnerando incluso el derecho individual y natural de las personas a ser libres y por tanto de consumir o no sustancias estupefacientes, en base a su educación, cultura, religión, principio y ética.

Con la prohibición del consumo y comercialización de la droga por parte de los Estados, se viola el principal derecho del ser humano, como es el derecho a la libertad, más específicamente a la libertad de elegir. Pues, siendo el hombre un ser libre en sus acciones, limitándole el respeto a los demás, el Estado no tiene porque, limitar su derecho a consumir drogas.

El autor Szasz, manifiesta: "el gobierno no tiene derecho a decirle a uno qué puede y qué no puede tomar, como tampoco tiene derecho a decirle qué o no puede pensar. Obviamente, esto no significa que sea bueno tomar ciertas drogas. Puede con toda seguridad ser contraproducente. Pero si una persona a de ser libre, debe tener derecho a envenenarse y matarse. Y efectivamente lo tiene ahora con el tabaco, pero no con la marihuana, lo tiene con el alcohol, pero no con la heroína".

El único propósito para ejercer correctamente el poder sobre cualquier miembro de una comunidad civilizada, en contra de su voluntad, es evitar el daño de otro. Su propio bien ya sea físico o moral, es decisión suya. Legalmente una persona no puede ser forzada a hacer, o no hacer algo sobre sí mismo, sobre su propio cuerpo y mente, siempre y cuando se respete el derecho de los demás, “el individuo es soberano”.

La droga puede crear vicios. Pero no todo el mundo es vicioso, ni los vicios son crímenes. Por eso la ley positiva debería reconocer lo que es una prerrogativa inherente al ser humano: “nuestro a tomar decisiones libres, sobre nuestro cuerpo”

Formulación del problema

La ilegalidad de la droga vulnera el derecho de libertad de los individuos, y genera más problemas sociales que los que pretende evitar.

Objeto de investigación y campo de acción

Objeto de estudio: Sistema Jurídico

Campo de acción: COIP

Lugar: Quevedo

Tiempo: Año 2015

Identificación de la línea de investigación

Protección de Derechos y Garantías Constitucionales.

Objetivos:

Objetivo General

Proyectar la reforma del Código Orgánico Integral Penal, con el fin de llegar a derogar los tipos penales de comercialización, producción y transporte de

sustancias estupefacientes y psicotrópicas, implementando a su vez la sanción al consumo de dichas sustancias en lugares públicos y no autorizados.

Objetivos Específicos

Fundamentar jurídica y doctrinariamente la necesidad legalizar las drogas en nuestro país, como la mejor solución para evitar otro tipo de delitos que se generan a raíz de dicha prohibición.

Determinar las causas y efectos de la legalización de las drogas en nuestro país y el derogar los tipos penales relacionados con las drogas en el Código Orgánico Integral Penal.

Elaborar componentes jurídicos tendientes a validar la propuesta por expertos.

Idea a defender.

Con la legalización de las drogas en nuestro país, se disminuirá los altos índices de sicaritos, robos y otros delitos que se generan a partir de la prohibición de las drogas, y a su vez se evitará gastar las grandes cantidades de dinero que el Estado invierte, en la lucha contra las drogas.

Justificación del tema.

El modelo actual de política de represión de las drogas está firmemente arraigado en prejuicios, temores y visiones ideológicas.

El tema se ha transformado en un tabú que inhibe el debate público por su identificación con el crimen, bloquea la información y confina a los consumidores de drogas a círculos cerrados donde se vuelven aún más vulnerables a la acción del crimen organizado.

En este sentido, reconocer los fracasos de las políticas vigentes y sus consecuencias, es una condición previa a la discusión de un nuevo paradigma de políticas más seguras, eficientes y humanas. Eso no significa condenar en bloque

políticas que han costado enormes recursos económicos y el sacrificio de incontables vidas humanas en la lucha contra el tráfico de drogas.

Debemos reconocer la insuficiencia de los resultados y, sin descalificar en bloque los esfuerzos hechos, abrir el debate sobre estrategias alternativas con el concurso de sectores de la sociedad que se han mantenido al margen del problema por considerar que su solución incumbe a las autoridades.

La cuestión que se plantea es reducir drásticamente el daño que las drogas hacen a las personas, a las sociedades y a las instituciones. Políticas seguras, eficientes y fundadas en los derechos humanos implican reconocer la diversidad de situaciones nacionales, así como priorizar la prevención y el tratamiento.

Es por ello que es necesaria la despenalización de la droga de nuestro sistema jurídico, y regular el consumo, la comercialización, e invertir en programas de concientización a jóvenes, padres de familia, y la ciudadanía en general, tal y como se lo hace hoy en día con el tabaco y el alcohol.

Breve explicación de la metodología investigativa a emplear

La presente investigación será de carácter Descriptivo y Bibliográfico, porque está dirigido a como es y cómo está la situación de las variables, a la vez que será de aplicación al ofrecer propuestas factibles para la situación del problema, para lo cual se han empleado diferentes métodos y técnicas que permitirán determinar las soluciones a la problemática investigada. Entre los métodos podemos citar: Inductivo-Deductivo, Inductivo, Deductivo, Analítico-Sintético, Histórico-Lógico, Descriptivo-Sistémico. Además, se han empleado las siguientes técnicas que ayudaran a la recopilación de la información de una manera adecuada, como lo son: el Fichaje, la Observación Directa, las Encuestas y las Entrevistas.

Resumen de la estructura de la Tesis

El presente trabajo investigativo se encuentra dividido en tres capítulos sustancialmente complementarios al tema investigativo, y estos se encuentran comprendidos de la siguiente manera:

La introducción dentro del presente trabajo investigativo contiene, la descripción del planteamiento del problema, los objetivos de la investigación, nuestra idea a defender, una breve descripción de los métodos y técnicas a utilizarse a lo largo de la investigación.

En el CAPÍTULO I desarrollamos el marco teórico, es decir el sustento legal y la base doctrinaria-jurídica que estudia a las sustancias sujetas a fiscalización, su repercusión en la sociedad, los pro y los contras de la legalización, y el análisis profundo del debate de la legalización de la droga en el Ecuador.

El CAPÍTULO II contiene el marco metodológico, en donde mostramos toda la metodología que ha conllevado el desarrollo de la presente investigación, como son la observación, el fichaje, las entrevistas y encuestas realizadas a los sujetos intervinientes derivados del problema investigativo estos como por ejemplo abogados en el libre ejercicio, abogados de instituciones públicas; también se encuentra el desarrollo de la propuesta afianzando así nuestra solución planteada al problema, mediante la caracterización, incidencia y el detalle de la mencionada propuesta.

En el CAPÍTULO III, encontramos en si nuestra propuesta con el Proyecto de Ley, los certificados que avalan la viabilidad de toda la investigación y de la propuesta como medio para proteger los derechos de las víctimas; finalizando el mismo con las conclusiones y las recomendaciones emanadas a la culminación del presente trabajo de investigación.

Elementos de novedad, aporte teórico y significación práctica.

Se puede señalar como aporte teórico de este trabajo investigativo, el análisis de los conceptos no estudiados anteriormente con la profundización de la problemática social que genera la lucha contra la proliferación del consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, la vulneración de las garantías constitucionales al prohibirse la comercialización de la droga; así como los perjuicios económicos que se generan cada año en el Estado por la política de erradicación de la droga en el país.

La novedad científica en que radica la presente investigación es el alcance que se pretende llegar al despenalizar la comercialización, producción, almacenamiento, tenencia y transporte de drogas en el Ecuador.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

El marco teórico constituye el sustento o base teórica en la cual se desarrolla el presente trabajo de tesis, compuesto de varios epígrafes relacionados a la investigación realizada.

1.1. Origen y evolución del objeto de investigación.

1.1.1. Historia de la droga en el Mundo

La costumbre de drogarse no es nueva. Históricamente, el hombre siempre ha consumido sustancias que alteran el funcionamiento normal del sistema nervioso central. El alcohol y los opiáceos fueron los primeros psicoactivos empleados con esta finalidad ya alrededor de año 5.000 a.C.

Se estima que el cáñamo (*cannabis sativa*) se cultiva en China desde hace 4.000 años. En América, el imperio incaico (andino) sacaba tres cosechas anuales de hoja de coca (*erythroxylum coca lam*) las cuales se utilizaban como analgésico y energizante de uso diario, especialmente, en virtud de la fatiga producida por la altura. En la sociedad Azteca, igualmente se empleaba la ingestión del hongo llamado teonanacati y el consumo de peyote con fines religiosos.

“Con fines mágico-religiosos, para huir de la realidad, para hacer frente a los problemas o por la incapacidad para ello, por simple placer o con fines médicos el hombre ha hecho uso de plantas y productos químicos hoy incluidos en el concepto de drogas” (Escudero, 1996)

Son muchas las sustancias psicoactivas empleadas, pero las más difundidas son la cafeína, el tabaco, el alcohol, el cannabis, la cocaína y los opiáceos. Probablemente, el alcohol sea el más antiguo de todos. Las pesquisas históricas no son concluyentes, pero indican que la fermentación de algún fruto o de la miel es el origen remoto del primer psicoactivo.

Descubrimientos arqueológicos revelan que las vasijas ya existían en 8.000 a.C. y que, por lo menos, en 5.000 a.C. eran empleadas para almacenar miel. De ahí se deduce que la miel fermentada y diluida en agua (aguamiel o hidromiel) haya sido

el primer vino para consumo humano. Desde entonces el alcohol ha formado parte de la vida humana.

Durante el siglo XX se ha producido el fenómeno de la globalización de los patrones de consumo, especialmente después de la segunda Guerra mundial, cuando la bebida alcohólica deja de estar asociada a las comidas y la nueva pauta de consumo pasa a ser la ingesta de grandes cantidades en breve espacio de tiempo, asociada a actividades de ocio.

Los opiáceos también poseen una larga historia. El opio, jugo de un tipo de amapola, es una de las drogas más versátiles conocidas. Gracias a su ingrediente activo, la morfina, el opio adormece el dolor, produce júbilo, induce el sueño y reduce las aflicciones. La planta de la amapola, conocida como adormidera, siempre fue utilizada como alimento, forraje y aceite, pero hay registros históricos de que sus funciones psicotrópicas ya eran conocidas en 3.000 a.C. Del Oriente Medio, donde era muy empleado por la medicina, se extendió hacia India y, después, en el siglo IX, hasta China.

“En china inicialmente se consumía el opio oralmente y como medicina, después, en el siglo xvii, se hizo popular en aquel país el consumo de opio fumado” (Pascual A, 2002)

El intento de frenar el comercio de opio generó dos guerras sucesivas (1839-1842 y 1856-1858), entre Inglaterra y China, culminando con la derrota china y la obtención de una serie de privilegios por parte de Inglaterra, como la completa legalización del comercio de opio indio y la pérdida de la administración de Hong Kong.

La morfina, en honor al dios del sueño Morfeo, fue aislada del opio a principios del siglo XIX por el alemán Fiedrich William Sertüner y pasó a sustituir (junto con la codeína) al opio en los tratamientos médicos, especialmente después que se introdujera la inyección hipodérmica como procedimiento terapéutico, en 1855.

La heroína empezó a popularizarse como droga recreativa en Estados Unidos y en Inglaterra primero y, después, en casi todo el mundo, generando algunas olas

de comportamiento heroínómano, que culminaron con la muerte de por lo menos una generación de adictos de heroína inyectable (yonquis). Después de los 70 se ha convertido en el símbolo por excelencia de los efectos perniciosos de las drogas.

Originario del Asia Central, la planta **cannabis** pudo haber sido cultivada desde hace 10.000 años. Registros arqueológicos permiten constatar que el cannabis ya era empleado como fuente de fibras textiles (el cáñamo), en el 4.000 a.C. Posteriormente, fue muy utilizado para hacer alpargatas, cuerdas, sacos, ropas y velas de barcos. Sus propiedades alucinógenas fueron descubiertas por primera vez en el Oriente. Algunos escritos chinos que se remontan al año 3.000 a.C. ya indicaban que “el cáñamo tomado en exceso hace ver monstruos, pero si se usa largo tiempo puede comunicar con los espíritus y aligerar el cuerpo” (Escohotado, 1996)

En Europa medieval su uso por las hechiceras estaba muy difundido y, tiempo después, los médicos pasaron a adoptarla como remedio. Hildegard von Binger (1150) recomendaba en Alemania el cáñamo para problemas de estómago y para heridas. Afirmaba que “quien tenga una mente confusa y sufra dolores de cabeza puede comerlo y éstos disminuirán” y alertaba que “para las personas de mente débil será perjudicial abandonarse al cáñamo” (Grotenhermen, 2003).

Durante todo el siglo XIX fue empleada con fines recreativos y médicos, hasta que su utilidad terapéutica se vio reducida por su inestabilidad farmacológica y por el surgimiento de nuevas medicinas más eficaces. El problema del abuso del cannabis siempre estuvo restringido a determinados y pequeños grupos, hasta que en los años 60 del siglo pasado, la cultura hippie y de las músicas rock y reggae extendieron su uso recreativo a todos los niveles y capas sociales, cuando pasó a ser asociado a la rebeldía de la juventud.

El uso de la coca como estimulante en América es tan antiguo como el uso del alcohol, del opio y del cannabis en el viejo continente y Asia. Se estima que las hojas de coca ya eran mascadas en la región andina desde aproximadamente 5.000 a.C.

La planta de la coca (*Erythroxylum coca*) crecía al principio de manera silvestre pero empezó a ser cultivada, en el siglo X a.C., por los indios Chibcha de Colombia, que después la difundieron hacia el sur. En la cultura Inca era usada como planta sagrada en rituales, para hacer regalos especiales o como medicamento. Como poderoso estimulante que era, la hoja de coca era mascada por los trabajadores para mitigar los efectos derivados de la altitud, el hambre y la fatiga.

“El uso médico de la cocaína tuvo un gran desarrollo a finales del siglo XIX. Paolo Mantegazza escribió un tratado sobre la coca, describiendo sobre todo sus efectos estimulantes y euforizantes, aconsejándola para el tratamiento de las enfermedades nerviosas” (Pascual, 2002).

Después de que las fábricas alemanas y holandesas aumentaran la oferta del producto, su precio descendió de 280 dólares por onza (28,7 gramos) en 1885 a 3 dólares en 1914, lo que favoreció una epidemia de adicción desde Estados Unidos hasta India. En esas fechas varias normas restringieron y prohibieron la comercialización libre del producto.

A partir de los 70 del siglo pasado, Colombia y Bolivia volvieron a dominar el comercio mundial de cocaína, con exportaciones en gran escala a Europa occidental y, principalmente, a Estados Unidos, generando una epidemia de consumo nunca vista anteriormente.

“A pesar de algunas medidas restrictivas en algunos países, su uso se extendió rápidamente, especialmente en Europa. Después, los gobiernos cambiaron su actitud prohibicionista por medidas de control y tasación” (Cortez Blanco, 2002)

Con la invención de la máquina de liar cigarrillos, en 1855, el consumo de tabaco creció de forma alarmante y la industrialización llevó a las empresas tabaqueras a detentar un enorme poder comercial, especialmente en Estados Unidos, Europa, Turquía y China.

La planta del café es originaria de Etiopía y cuenta la leyenda que un monje al observar cómo se quedaban agitados los animales después de comer sus frutos,

decidió probarlos. Fue en el siglo XVIII cuando el consumo de café eclosionó en Europa y las colonias pasaron a ser los centros de producción para abastecer al viejo mundo, llegando a producir el 70% de la producción mundial. Además del café, la cafeína también está presente en otros dos alimentos muy consumidos por la población mundial: el té y el chocolate.

En América, las antiguas civilizaciones indígenas también tenían la costumbre de utilizar las plantas alucinógenas en sus ceremonias. A partir del siglo X, a.C. hay piedras-hongo entre los monumentos de la cultura de Izapa, en la actual Guatemala. En la región de Perú también se encontraron pipas de cerámica del siglo IV a.C. con una figura del peyote, un cactus alucinógeno que contiene mescalina.

Las drogas sintéticas o de diseño son el nuevo desafío para las autoridades de represión del mercado de drogas, pues en general son de fácil fabricación y circulación, lo que favorece su difusión ilegal. Además, están desvinculadas de rituales religiosos como ocurría en la antigüedad con los alucinógenos naturales.

Las anfetaminas, al contrario que los alucinógenos, son relativamente nuevas. Son estimulantes que aumentan los niveles de actividad motriz y cognitiva, refuerzan la vigilia, el estado de alerta y la atención y, a menudo, tienen potencial euforizante. El uso médico experimental de las anfetaminas comenzó en los años 1920. “La droga sería utilizada desde entonces por los militares de varias naciones, especialmente de la fuerza aérea, para combatir la fatiga e incrementar la alerta entre las milicias (www.wikipedia.com)

La Segunda Guerra Mundial propició la administración de las drogas a soldados de forma masiva, con el objetivo de combatir la fatiga y mantenerlos alertas. Casi todos los ejércitos las utilizaron. Para que se tenga una idea, “el ejército estadounidense distribuyó más de 180 millones de pastillas a sus combatientes” (Courtwright, 2002)

La anfetamina también ha sido utilizada como agente para mejorar el rendimiento, tanto físico (inaugurando el dopping deportivo), como intelectual (dopping cognitivo). La dispensación indiscriminada del producto, unida al desconocimiento público

respecto de sus peligros potenciales y a la ausencia de un sistema idóneo de fármaco vigilancia, desencadenó fenómenos de abuso y adicción.

Otra sustancia del mismo grupo es la metanfetamina (MDMA), también conocida como éxtasis. La metanfetamina es conocida por su reputación de estimulante adictivo. Como la anfetamina, esta droga incrementa la actividad, reduce el apetito y produce una sensación general de bienestar. También tuvo un rol relevante en el campo militar, para aumentar el rendimiento de las tropas. Fue utilizada por combatientes de la guerra civil española y, luego, de forma muy generalizada, en la segunda guerra mundial. “En Japón, se le ha atribuido la conducta temeraria de los kamikazes. Formaba parte del equipamiento de la infantería alemana de las Blitzkriegs, e integraba el uniforme de la Luftwaffe: en caso de sobrevivir a un accidente, el piloto podría subsistir unos 4 días prescindiendo de alimentos y descanso; sólo debía procurarse agua para evitar la deshidratación. En Inglaterra, fue entregada durante la guerra al ejército de Montgomery y a la fuerza aérea” (www.fad.es)

En este pequeño resumen de la difusión del consumo de las drogas se observa que son muchas las sustancias utilizadas y que también son grandes los problemas generados por el consumo masivo y abusivo.

1.1.1.1. La cruzada mundial contra las drogas

Aunque tuviera en sus comienzos una finalidad mágico-religiosa o médica, el consumo de drogas siempre fue observado como un fenómeno que podría convertirse en algo problemático si la sustancia era consumida con otros fines o de forma inadecuada. En Egipto fue encontrado un papiro, datado de 2000 a.C., que decía “Yo, tu superior, te prohíbo acudir a tabernas. Estás degradado como las bestias”. En otro papiro un padre advierte a su hijo: “Me dicen que abandonas el estudio, que vagas de calleja en calleja. La cerveza es la perdición de tu alma.” (Escohotado, 1996)

En la edad antigua en Europa, el empleo de sustancias curativas era considerado una afrenta a los poderes de Dios y la medicina no tenía el desarrollo suficiente para permitirse la experiencia con nuevos tratamientos. No era sin razón que la expectativa de vida no pasaba de los cuarenta.

En el Oriente próximo, alrededor del siglo VIII, Mahoma determinó azotar a un borracho por incumplir sus deberes, generando la prohibición futura del consumo de alcohol en todo el mundo islámico, pues su cuñado Alí forjó, después de su muerte, la sentencia de que: “El que bebe se emborracha, el que se emborracha hace disparates, el que hace disparates forja mentiras, y a quien forja mentiras debe aplicársele la pena” (Escohotado, 1996)

“El Papa Inocencio VIII prohibió el uso de cannabis a los curadores en el año 1484, imponiendo que era un sacramento impío de rituales satánicos” (Grotenhermen, 2003).

El tabaco también tuvo sus momentos de prohibición absoluta, por ejemplo, en Inglaterra, fue prohibido en 1604 por el Rey Jacobo I, que lo definía como “espectáculo abominable para la vista, ofensa odiosa para el olfato, costumbre dañina para el cerebro y peligros para los pulmones” (Alfonso Sanjuan, 1992)

El opio y sus derivados (morfina y heroína), así como la cocaína también pasaron a ser vistos como un problema de salud pública a finales del siglo XIX, cuando sus efectos dañinos ya eran de conocimiento general. Como se observa, las primeras críticas y prohibiciones tenían carácter religioso o moral. Sólo después surgieron algunas normas punitivas relativas a las drogas basadas en criterios médicos.

A principios del siglo XX (1909), Estados Unidos organizó en Shangai una reunión internacional sobre el comercio de opio, con la finalidad de regular y dominar el mercado mundial de la sustancia. Sin embargo, las recomendaciones más importantes sólo pedían que “los gobiernos tomaran medidas para la gradual supresión del opio fumado” y que “las naciones no exportaran opio a naciones cuyas leyes prohibieran la importación” (Sequeros Sazatornil, 2000)

Entre 1911 y 1914 sucesivas Conferencias de La Haya, llevaron a 44 países a firmar el compromiso de “esforzarse” por controlar el tráfico interno de heroína y cocaína. Posteriormente, terminada la primera guerra mundial, se incorporó el Convenio de La Haya en el tratado de Versalles (1919), que fue firmado por casi todos los países.

Más tarde, durante el transcurso de la primera Asamblea de la Liga de las Naciones, en 19 de febrero de 1925, se suscribió la Segunda Convención Internacional sobre opio en Viena. En este convenio, además de restringir el tráfico del opio, morfina y cocaína, también se incluyó el cannabis como sustancia ilícita. El tabaco y el alcohol no entraron en la prohibición. Posteriores convenciones realizadas en Ginebra (1931 y 1936), introdujeron la petición de imponer severas penas para los traficantes de drogas ilícitas.

Con el objetivo de modernizar y unificar los tratados internacionales sobre sustancias restringidas, fue firmada en Nueva York, la Convención Única sobre estupefacientes de 1961. En este convenio se reconoce la necesidad de la utilización de las drogas con fines médicos y también la necesidad de controlar el uso de estas sustancias, debido a la gravedad de las toxicomanías en el orden personal del consumidor y de su peligro social para la humanidad.

La Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes estaba encaminada a limitar exclusivamente a fines médicos y científicos la producción, la distribución, la posesión, el uso y el comercio de drogas, y a obligar a los Estados partes a adoptar medidas especiales en relación con drogas concretas, como la heroína. En el Protocolo de 1972 de la Convención se hizo hincapié en la necesidad de que los toxicómanos recibieran tratamiento y rehabilitación. Hoy, son 183 los estados participantes de la convención.

Diez años después (1971), bajo los auspicios de Naciones Unidas y con el objetivo de actualizar las reglas al respecto y debido al nítido aumento del consumo mundial, fue celebrada en Viena la Conferencia sobre sustancias psicotrópicas. El convenio firmado en el encuentro dictaba normas tendentes a controlar y fiscalizar la producción y distribución de los fármacos. Además

regulaba también el comercio internacional de las sustancias, establecía medidas de prevención al uso indebido, así como contra su tráfico ilícito, entre otras providencias. Igualmente, elaboraba las listas de sustancias prohibidas o sometidas a control especial.

El Convenio sobre Sustancias psicotrópicas de 1971 estableció un sistema de fiscalización internacional de las sustancias psicotrópicas. Este tratado, aprobado en respuesta a la diversificación y expansión de la gama de drogas, introdujo también controles sobre ciertas drogas sintéticas.

Por fin, en 1988, se realizó en Viena la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Además de contener las listas de sustancias, nuevas y severas directrices con respecto del delito de tráfico de drogas, la nueva Convención innova al traer reglas con respecto del control de las sustancias precursoras y acerca del blanqueo de capitales.

Esa Convención es el marco principal de cooperación internacional en la lucha contra el tráfico de drogas, pues prevé la localización, el embargo preventivo y la confiscación de ingresos y propiedades procedentes del tráfico de drogas, la extradición de traficantes de drogas y la ejecución en el extranjero de trámites procesales en materia penal. Los Estados partes se comprometen a eliminar o reducir la demanda de drogas.

Como podemos observar, el consumo de drogas es algo muy antiguo, pero el contexto, la frecuencia, los motivos y formas en que son consumidas han cambiado mucho. Por otro lado, la lucha contra la droga no es tan antigua y los resultados de las estrategias empleadas son todavía dudosos.

1.1.2. La Historia de la Droga en el Ecuador

La historia del consumo y comercio de sustancias psicoactivas en nuestro país, se inició desde el consumo tradicional en las culturas precolombinas; dentro de cada una de las civilizaciones, determinadas plantas psicoactivas fueron utilizadas con fines religiosos así como vínculo entre el mundo de sus dioses. Por tal motivo, es

importante enunciar los antecedentes y circunstancias del consumo y comercio de las sustancias psicoactivas de acuerdo a las épocas siguientes: Prehispánica, Colonial, Independiente, Posrevolucionaria y Actual.

□ **Prehispánica:**

La permanencia de pueblos indígenas que tras quinientos años a los de resistencia cultural han logrado mantener en mayor o menor medida una forma de vida acorde a su cosmogonía tradicional, aquellos pensamientos nos permiten acercarnos a la concepción que de las drogas sagradas ya las tenían los pueblos antes de la llegada de conquistadores.

□ **Colonial**

Luego de la conquista, la situación de las drogas en el Ecuador, cambió radicalmente. Los europeos impusieron sus nociones respecto a las drogas, se buscó la total erradicación de las drogas tradicionales y su uso ritual, por considerarlas contrarias a la fe católica, se establecieron en los territorios coloniales amplias plantaciones para abastecer la creciente demanda europea de drogas, con cultivos masivos de las plantas que empezaban a popularizarse en los mercados europeos, especialmente el tabaco, el café y el cáñamo, y finalmente se fomentó el consumo de alcohol entre la población indígena, como una herramienta de control político y social.

La actitud de los conquistadores ante la medicina tradicional precolombina, de la cual forman parte importante las plantas psicoactivas, es dubitativa. Si bien, se reconoce el potencial curativo de ciertas plantas y el conocimiento que de ellas tienen los indígenas, la estrecha relación existente entre religión indígena y curación, lleva a la persecución por igual de médicos, sacerdotes y curanderos, que se equiparan a los brujos y herejes europeos.

Las drogas alucinógenas que se consideran hoy en día las más importantes de América, como el peyote o los hongos, no fueron “redescubiertas” por la cultura occidental, sino hasta el siglo XX. La medicina indígena en general, como sucedió con el resto de las tradiciones culturales que de una u otra

manera permanecen hasta nuestros días, simplemente se mezcló, intensamente con las nuevas influencias. Se mantuvo el uso de algunas plantas medicinales, aunque progresivamente, las divinidades invocadas por ellas pasaron a ser herencia de la tradición hispánica.

Las drogas con potencial comercial, pasaron a ser cultivos en gran escala, ocupando grandes plantaciones con mano de obra indígena y esclava. Durante los siglos de la colonia, las tierras de América fueron un surtidor de drogas para los europeos, pues además del tabaco, que dominó ampliamente la escena, se introdujo en estas tierras el cultivo del café y del cannabis.

□ **Posrevolucionaria**

En los siglos XIX y principios del XX, el consumo de drogas fue legal en nuestro país. El uso abusivo de bebidas alcohólicas se mantuvo como un importante problema, aunque se veía como un vicio moral de los afectados, y no como un asunto de salud pública. Drogas como la marihuana o la coca, se utilizaban especialmente por sus aplicaciones medicinales. La costumbre de consumir marihuana por sus efectos sobre el sistema nervioso, se hizo común, en un principio, sólo entre las clases más bajas

En la República del Ecuador Independiente, la drogadicción no llegó a adquirir caracteres tan graves como en nuestros días; incluso, los médicos recetaban algunas sustancias, hoy consideradas como narcóticos, directamente al paciente y las farmacias los vendían sin exigir alguna receta médica. Hasta la década de los veinte, fue posible encontrar todo tipo de drogas y fármacos en los comercios; libremente, se publicitaban en las grandes ciudades del país, píldoras, remedios y tonificantes (con fórmulas secretas, a la manera de los opiáceos en Europa), preparados con drogas puras, polvos de cocaína, opiáceos, etcétera.

Los primeros gobiernos y posrevolucionarios, y la manera de contemplar el consumo y el comercio de drogas se transforma. Siguiendo al modelo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos, nuestro país se une al fervor prohibicionista que recorre los Estados Unidos. Sustancias como la marihuana

o la amapola, anteriormente disponibles en cualquier botica, pasan a ser un problema social.

Como puede verse, a principio del siglo XXI, la guerra contra las drogas mantiene la misma tendencia de las últimas décadas: intensificar cada vez más la acción punitiva estatal en contra del narcotráfico”.

□ **Actual**

Es evidente el fracaso de la guerra contra las drogas. La opción elegida por el gobierno nacional en los últimos años, consistente en la militarización de la lucha contra el tráfico, ha traído consigo un incremento en la violencia y la desarticulación social y política de comunidades y poblaciones.

Tanto por este daño al entramado social, que bajo ninguna óptica puede justificarse, como por el paulatino aumento en el número de consumidores en el país, y por el papel destacado que Ecuador sigue jugando en el tablero mundial de las drogas, tanto como productor de sustancias, como distribuidor y como país de tránsito, esto nos manifiesta el evidente fracaso de la cruzada prohibicionista.

1.2. Análisis de las distintas posiciones teóricas sobre la legalización de la Droga

1.2.1. Argumentos a favor y en contra de la legalización de la droga

Es importante conocer cuáles son los argumentos a favor y en contra de la legalización de las sustancias ilícitas, para ello debemos analizar cuáles son los principales argumentos de ambas posiciones:

“No todas las posturas contrarias a la legalización o aún desincriminización de ciertas conductas están dadas por honestas creencias. Hay muchísima gente que se manifiesta y piensa con y desde sus temores. Pero, verdad de Perogrullo, hay personas que lo hacen desde sus intereses. Se trata de la postura aviesa de cierta gente que suele vivir de las drogas, aunque luchando en su contra, en especial, desde cargos de relevancia política o en costosas fundaciones. Hay

quienes desean mantener o perpetuar la relación de sumisión con los Estados Unidos e incluso, cabe reclutar a los dueños o representantes de clínicas y servicios para drogadictos, que con la legalización, ven mermando su negocio aunque mal no fuera potencialmente.

La postura de la legalización de las sustancias ilícitas no implica, por parte de quienes la sostenemos, atisbos de iluminismo alguno. "...lo que se trata de extinguir es todo vestigio o posibilidad de retorno del mercado ilícito y de cuidar de la salud de usuarios, consumidores y dependientes que merezcan protección o que la soliciten". (Neuman, 1997)

1.2.1.1. Argumentos a favor de la legalización de la droga

Los principales argumentos favorables respecto a la legalización de las drogas son los siguientes:

□ El ser humano deja de ser la "materia prima" de la industria

En relación a esta postura se puede decir que comúnmente los usuarios y consumidores de drogas constituyen la "materia prima" de la gran industria de la comercialización de la droga. Se venden seres humanos a la droga y no al revés. En ese negocio, el ser humano sólo importa cuando se intenta captar su voluntad para convertirlo en una unidad de consumo.

□ Reduce al mínimo el contagio del sida

La clandestinidad que implica el uso de las drogas ilícitas ha promovido diversos problemas, uno de los más comunes y extremadamente severo para el usuario y el adicto por sus consecuencias es el contraer SIDA, enfermedad hasta ahora incurable y mortal. Tal efecto se produce por la falta de sanidad en el control del consumo, la enfermedad se propaga con la utilización de agujas y jeringas de modo promiscuo y sin mayores cuidados, o lo que es lo mismo la utilización de la misma jeringa y aguja que circula de vena en vena.

□ **Impide las muertes por la ingestión de sustancias adulteradas**

La falta de control de la calidad que muchas sustancias que se comercializan, hacen que muchas sean adulteradas, a esto también se suma la consecuencias de la falta de higiene en su caso. La comercialización ilícita no permite una verificación de la calidad del producto y de controles sanitarios. Así aumenta los riesgos de la patología y el coste humano y social que acarrea.

Se ha constatado que una de las causas más serias del deterioro orgánico y muerte de consumidores se debe a la mala calidad y, en especial, a la falsificación de las drogas. Ha sido comprobado que las drogas de pureza extrema, consumidas en su justa medida, difícilmente pueden llevar a la muerte.

El expendio que propone la legalización es de drogas de máxima pureza controlada por el Estado. La idea de no prohibición propician que las farmacias deberían expender las drogas de máxima pureza a un precio lógico, razonable, dando a conocer en los prospectos los peligros de su utilización en altas dosis y las acciones colaterales y secuencias en el organismo.

□ **Evita el “vía crucis” para conseguir drogas ilícitas**

Desde la década de los 70 y buena parte de los 80, el conseguir drogas ilícitas forma parte de una oscura odisea, hay que encontrar sitios, momentos, nocturnidad, personas que venden de soslayo, cuidarse en ocasiones de la policía. y, en otras, transar con ella, porque desde siempre ha habido funcionarios y empleados policiales capaces de devolver droga decomisada al mercado o tener las connivencias o contactos necesarios con el proveedor.

□ **Impide el deterioro familiar y la estigmatización social**

Independientemente de que se trate de una droga lícita o no, el adicto crónico y el agudo ocasionan una serie de patologías orgánica, síquica y relacional y provocan un grave deterioro para su persona y su familia.

La legalización de las drogas permitiría una visión más humanizada y menos dramática. Los consumidores de drogas no tendrían por qué ocultarse, esta situación pasaría a ser común y a nadie se le ocurriría –pasado el tiempo– asumir posturas de abominación y estigma. Ello permitiría a los familiares servir de continente o contención, bajo control médico.

□ **Impide delitos y genera nuevos delincuentes**

La prohibición genera nuevos delincuentes, capaces de intervenir en delitos ajenos a la droga. Al considerar delictiva su conducta muchos tenedores, usuarios y adictos sienten que han traspasado el valladar de lo lícito. Que los han decretado aptos para futuros delitos para abastecerse o no de drogas.

□ **Evita el incremento del precio de las drogas y las abarata**

La prohibición ha logrado que los expendedores de droga establezcan precios elevados al expendio de las sustancias, lo que genera además todo tipo de problemas sociales y la proliferación de funcionarios aptos para la corrupción, se implementa el soborno, en los lugares donde el negocio se haya propuesto, es decir, en todas partes.

La dimensión que actualmente ha asumido el tráfico internacional permite apreciar que la represión es la esencia del propio negocio. No ha servido como medio de erradicar el consumo, pero sí para encarecer el precio del producto. Si no existiese represión, no existiría el tráfico puesto que carecería de sentido.

□ **Liquida los esponsales entre el tráfico, la corrupción y el soborno**

Existe la creencia de que la legalización de las drogas, en ciertos aspectos, permitirá reajustar las conductas de los funcionarios. Es que millares de funcionarios, policías, jueces, aduaneros y en sí los organismos en los cuales se desempeñan control del tráfico de drogas, quedarían liberados de la carga y el consecuente trabajo de impedir desde el tráfico al consumo. Por un lado se reducirían ingentes gastos del erario público, y el reajuste de las funciones de los servidores públicos, tanto de la policía como de los administradores de justicia, y

se emprendería la lucha contra los delitos económicos y lo atinente a la seguridad pública.

□ **Reduce el acoso a la soberanía de los países periféricos**

Las drogas han pasado a ser hoy una mercancía que abre nuevas brechas neocolonialistas, en el nuevo orden mundial, entre el centro y la periferia de capital mundial. Es posible que la legalización de ellas se convierta en un futuro en un elemento de liberación nacional y permita, a los países hoy involucrados, depender de sus propias convicciones jurídicas y éticas sobre este “problema” y otras cuestiones conexas, y brindar estrategias mancomunadas para su prevención y el cabal respeto a la libertad humana.

□ **Hace innecesario el lavado de dinero y la evasión de impuestos**

Siempre existirán políticas institucionales interesadas en la criminalización para dar tonicidad al control social y político de la droga y si bien ello mengua las posibilidades de legalización, no se suele decir que el lavado no hace más que reproducir el manejo del sistema capitalista y mezcla capitales ilícitos con lícitos.

La legalización de las drogas no implica de por sí que el lavado se haga innecesario. Ocurre que, anulado el narcotráfico, no tiene futuro.

□ **Decreta el fin de la guerra y su costo social y económico**

La legalización de las drogas implica el fin de la guerra. El fin del derramamiento de sangre. Las armas a utilizar son incruentas pero firmes y civilizadas. Control del consumidor, nunca prohibitivo, como cualquier otro control sanitario y social.

1.2.1.2. Argumentos en contra de la legalización de la droga

Los principales argumentos en contra de la legalización de la droga, también tienen su fundamento lógico, y entre los principales están los siguientes:

□ **Abre las puertas a la drogadicción**

Legalizar implica para esa postura, permisión y esa permisión hará que todo el mundo incurra en las drogas. Se avizora la no prohibición como una amenaza de gangrena. La concreta y certera forma de verificar cualquiera de esas argumentaciones se lograría, de manera preciosa y concreta, mediante la legalización.

Cuando se habla de legalizar se piensa en una experiencia, en una respuesta, totalizadora. De examinar circunstancias, aventar temores y prevenir, con todos los medios posibles, de limitar los excesos mediante campañas simultáneas de salud social. Será preciso educar para ingresar al mundo de la legalización.

La sociedad debería ser orientada sobre que, producida la alternativa de la legalización, es posible que puedan sobrevenir niveles críticos de adicción, hechos ya conocidos y presentes durante la prohibición.

No se ha podido constatar científicamente como mediana certeza cuando se estudian los efectos intimidatorios en la prevención general y especial que se atribuye a la pena. Ciertas conductas hacia las drogas no permiten establecer parámetros pues los usuarios y consumidores no tienen capacidad de espera. Tan sólo desean obedecer el curso de sus deseos o sus necesidades metidas en su voluntad, su siquismo y su cuerpo.

En la cuestión de las drogas, con tanto prosélito de por medio, se hace difícil aceptar que el sentido de la ley se dirija a las conductas humanas para que el sentido de la ley se dirija a las conductas humanas para que se le adecuen o se pongan bajo el ala de los preceptos que en ella se exhiben.

□ **El mercado ilícito no desaparece**

Cabe considerar que la legalización hace que el mercado paralelo que se anuncia con temor no pueda funcionar pues no obtendrá ganancia alguna. Esa ganancia se obtiene mediante la ilegitimidad y la compra de conciencias. Habrá que entender que la criminalidad no existe sólo por la droga sino por su prohibición y

que es esa prohibición la que ha abierto las posibilidades de la plata dulce, de dinero fácil.

Paradójicamente, la prohibición nunca ha sido prohibición total. Por un lado se adhiere a la férrea Convención de Viena de 1988, pero en la realidad diaria se dejan abiertas incontables número de hendijas por las que se filtran los vendedores callejeros o urbanos que todos conocen

“Lo que la ley prohíbe, la calle liberaliza”. Son concesiones de la autoridad que rompen y denuncian las falacias de programas que se dicen idóneos.

□ **El exceso de gastos y recursos que demandaría**

Una de las razones que se esgrime en contra de la legalización de la droga estriba en los cuantiosos gastos y la afectación de recursos que su implementación demandaría.

□ **Desatención a usuarios y adictos**

Hay un criterio, que suele ser sustentado por profesionales de la salud, acerca de que la legalización implica no atender o dejar de atender a los adictos que, por así decirlo, quedan librados a su mala suerte.

La legalización de las drogas está lejos, de dar paso libre o abrir puertas y ventanas a la drogadicción. Se trata de librar un desafío mediante esta respuesta alternativa respetando la libertad del hombre en sentido trascendente pero dándole elementos sin coerción alguna para saber el daño que puede causarse y a ayudar, de modo solidario, con políticas serias si fuese prudente y necesario. Un serio control, estructural y no coyuntural para la salud. Pero cabe insistir, ser partidario de la legalización de la droga no significa serlo también de la drogodependencia.

La experiencia demuestra en todo el mundo que el adicto a menudo carece de perspectivas referidas al trabajo, ocupación útil del tiempo libre, vivienda, educación, instrucción y posibilidades creativas de todo tipo. Entre las respuestas

que se proponen desde la legalización figura, de modo imprescindible, la de proporcionar vivienda, trabajo estable, formación profesional, capacitación para proyectar la personalidad con o sin drogas.

□ **Avalar la muerte**

Aunque se argumente que la legalización debe ir acompañada, de modo conexo e intransferible, como medidas sanitarias y sociales, educativas y de ayuda al consumidor dependiente, o que esa legalización debe ser controlada, reaparecen los convocadores de fantasmas y sus ideas fuerzas. El sólo pensar en dejar de prohibir implica toboganes hacia el desenfreno o, al menos, que las drogas quedan a la mano de los hombres y mujeres que, tentados, se lanzan a consumir libres y alegres, pero hacia la segura muerte.

El argumento de legalizar la droga es el argumento de legalizar el daño al cuerpo de una persona. Es legalizar la destrucción de las neuronas, es legalizar la destrucción de la conducta, es legalizar la muerte, la destrucción cerebral y ser nosotros corresponsables y partícipes de la venta y de la muerte.

1.2.2. La legalización y la despenalización de la droga

Antes de fundamentar jurídica y doctrinariamente la necesidad de legalizar la droga en nuestro país, es pertinente efectuar una previa y obligada distinción entre los conceptos “legalización” y “despenalización”.

Germán Guillén López, señala que estos términos se emplean indistinta y equivocadamente como sinónimos, desconociendo así en forma abierta, que son conceptos totalmente disímiles.

La legalización se refiere al hecho de conceder o afirmar un estado legal o de legalidad, esto es, que un objeto o cosa sea reconocido o prescrito positivamente por la ley. Por el contrario, **la despenalización** alude a la acción de cesar en la aplicación de una pena o castigo que se había previsto como sanción para un delito que en lo fundamental, consiste en una acción u omisión.

En ese sentido, mientras la legalidad o ilegalidad califica a un objeto o cosa, la penalización se aplica no a esos objetos o cosas, sino a actos o actuaciones específicas que se consideran punibles o fuera de la ley. De allí que resulte un error, referirse a la “despenalización de las drogas”, porque es más acertado hablar de “legalización de las drogas”, pues como tales, estas sustancias no están penalizadas, lo que por el contrario sí ocurre con cada actividad distinta relacionadas con aquéllas, a saber: la producción, el transporte, la posesión y/o el consumo. Por lo tanto, estas acciones sí podrían llegar a ser despenalizadas, bien sea en su totalidad o apenas parcialmente.

1.2.3. Los Beneficios de la legalización de la droga

Los planteamientos a favor de la legalización de la droga y la despenalización de las actividades relacionadas con esta, se sustentan en una amplia gama temática que van desde consideraciones éticas que apuntan a la defensa y promoción de libertades individuales, hasta las economicistas que se concentran en señalar los exorbitantes costos económicos y sociales que se han asumido y generado por cuenta de la “guerra contra las drogas”.

De acuerdo a las notas de Rafael Fernández Velasco, en el debate de la legalización de las drogas, la revisión de los principales argumentos permiten agrupar a los promotores de la legalización en:

- “**a)** Los que piensan que la legalización acabaría con el narcotráfico y los delitos que provoca;
- b)** Los defensores del derecho individual a decidir si se consume o no drogas;
- c)** Los que opinan que las drogas prohibidas no son tan malas como se advierte por los gobiernos;
- d)** Los que han utilizado drogas prohibidas de manera ocasional y no han experimentado las consecuencias negativas del consumo; y,
- e)** Los que confían en soluciones simples para problemas complejos” (Fernández Velasco, 1998).

Pero la forma más clara de entender el asunto de la prohibición de las drogas, y su posible legalización, se centran en los pensamientos críticos de las personas y no el grupo de personas, los principales argumentos que se esgrimen son:

1.2.3.1. La desmitificación de las drogas.

La estrategia prohibicionista antidrogas ha satanizado una serie de sustancias que han estado presentes y han sido empleadas en distinta forma y con diferentes fines, durante la historia de la humanidad, sin que en algún momento previo a la época actual, llegasen a representar un peligro social.

Benegas Lynch sostiene que el opio aparece mencionado por Homero en la Odisea. La función del opio era hacer olvidar las penas, también dice que en América hay registros de hongos y plantas psicoactivas ya en los años 7000 a.C.

El cambio de las conceptualizaciones entre una época y otra respecto a las drogas, se origina a partir de la mutación en las motivaciones y condiciones sociales de su empleo, es decir, que mientras en las sociedades primitivas se revestía de misticismo y trascendencia, en la actualidad responde al afán de consumismo, individualista y hedonista que caracteriza al hombre y la sociedad contemporánea.

Está totalmente evidenciado que la droga es un problema hoy en día, no tanto por sus peculiaridades o características propias, sino más bien, por el furor de su consumo, olvidando aspectos de control, purificación y renuncia.

1.2.3.2. El carácter moral de la prohibición: discriminación y dominación.

La prohibición se ha interpretado como un ejercicio de discriminación y dominación, ejecutado por parte de una cultura que mientras condena, prohíbe y persigue a ciertas sustancias como la marihuana, cocaína, etc., sí admite, tolera e incluso fomenta, el consumo de otras como el alcohol y tabaco, sin que llegue a importar que estas últimas impliquen o generen iguales o mayores peligros y daños que los atribuidos a las sustancias prohibidas.

Por ello, se habla de una doble moral por parte de una sociedad que presiona la injerencia del Estado en la vida privada de los individuos por medio de su control con la Legislación Penal.

1.2.3.3. El uso político de la “guerra contra las drogas”.

La corriente prohibicionista, auspicia y justifica la “guerra contra las drogas”, la cual tiene como utilidad práctica la de servir a otros fines políticos no necesariamente relacionados con el control de sustancias ilegales, así:

- ◆ Legitima la existencia y configuración de un Estado asistencialista e interventor, diseñado específicamente para enfrentar la producción y el consumo de droga.

- ◆ Se emplea para explicar la extensión del control policial y militar sobre diversas manifestaciones sociales, no necesariamente relacionadas con drogas.

- ◆ Permite desviar la atención de la opinión pública, operando como cortina de humo para ocultar situaciones críticas, políticas o económicas, que debiliten o amenacen la estabilidad de un gobierno, y para servir de explicación y excusa ante fracasos y problemas de gestión.

1.2.3.4. La ineficacia del “prohibicionismo”

Para quienes promueven la legalización de las drogas y la despenalización de las actividades relacionadas con ellas, es más que evidente que la estrategia prohibicionista ha fracasado en forma rotunda, porque en esencia, no se ha logrado evitar que las drogas ilegales continúen a disposición de quienes las requieran y por el contrario, se ha establecido un mercado negro en donde su precio ha aumentado en desproporcionadamente y ha favorecido el surgimiento y la consolidación de poderosas organizaciones narcotraficantes que se lucran del negocio.

Así se configura un ciclo perverso en el cual el principal afectado es el consumidor. Al respecto, Luis Felipe Meléndez Sánchez, en su obra Consideraciones criminológicas en materia de estupefacientes, pág. 216. Manifiesta: “La represión del tráfico da lugar a su vez a la cimentación de un mercado negro, a un aumento del tráfico ilegal de drogas tóxicas, por lo que la legislación debe inclinarse hacia el factor de prevención; una prevención que no es sino liberalización y concienciación progresiva en el individuo consumidor, puesto que al reprimir enviando a la cárcel al toxicómano que delinque, se está produciendo un rechazo definitivo a su rehabilitación”.

1.2.3.5. La legalidad del prohibicionismo frente al Estado Constitucional de Derechos y Justicia.

“El denominado problema de la droga, interpretado desde la postura del discurso oficial como uno de los peligros o amenazas más graves a las que se enfrenta nuestra sociedad, ha permitido que se aprueben leyes y normas que vulneran las garantías jurídicas fundamentales” (Velásquez, 1989), esto es, que la esencia invasiva de la individualidad promovida por el “prohibicionismo”, entraña en sí misma, un conflicto frente a los presupuestos básicos del Estado de Derecho, particularmente en lo referente al ejercicio de las libertades individuales.

A su vez, el desarrollo normativo prohibicionista, manifestado en la penalización de muy distintas conductas y el endurecimiento de penas por cuenta de la implementación de políticas como la de “cero tolerancia”, ha conducido a las cárceles no sólo a productores, traficantes y consumidores, sino a los implicados en otros delitos conexos, generando un incremento agudo en la población reclusa, mucha de ella adicta, sin que ello haya incidido o generado una disminución al menos mínima, en el índice de consumo.

1.2.3.6. La distinción de las drogas

La permisión social y su condescendencia respecto de la producción, tráfico, y particularmente el consumo aceptado de alcohol y tabaco, cuestionan y desvirtúan en forma tajante, los argumentos esgrimidos por quienes apoyan o promueven el “prohibicionismo”, fundamentándose en consideraciones sobre la

salud pública y social. Es evidente que aquellas “drogas legales” llegan a ser más perniciosas que las ilegales, lo cual nos lleva a plantear la necesidad de efectuar una revisión y evaluación de los criterios médicos, políticos, económicos o sociales que han fundamentado el carácter lícito o ilícito de ciertas sustancias.

1.2.3.7. Las teorías económicas de la criminalidad

Distintas investigaciones y estudios efectuados sobre la economía de las drogas ilegales, así como sobre el tráfico, las operaciones de lavado de dinero, la injerencia de los circuitos bancarios, los niveles de corrupción y el monto de sobornos, han dado suficientes luces y permiten concluir que el mercado de estupefacientes no puede ser eliminado mediante el derecho penal.

La más grande razón es que la prohibición genera el establecimiento y determina el funcionamiento del mercado ilegal. Es decir, la norma jurídica que se emite con la pretensión de eliminar el tráfico, posibilita el origen y define las condiciones en que las cuales se establecerá el mercado. En ese sentido la legalización de las drogas con la obligada tutela de los gobiernos, desincentivaría un negocio que por su ilegalidad es multimillonario, a la par que reduciría el enorme costo social y económico que en la actualidad estamos pagando.

1.2.3.8. El consumidor como sujeto de la prohibición

Colocar en un mismo plano al consumidor y al traficante, al señalarlos como parte integral del mismo proceso que condena, es uno de los más grandes errores del prohibicionismo. En tal sentido, para los prohibicionistas, el consumidor debe ser perseguido y condenado porque es el último eslabón de la cadena del narcotráfico y por lo tanto, colaborador en un ilícito.

De acuerdo con esta lógica, se busca prevenir una actividad ilegal, castigando a la víctima de la misma. Con base en esta consideración, Iván Cachanosky reflexiona al respecto: “Lamentablemente estamos acostumbrados a que aquello que el gobierno juzga como malo va a ser prohibido por ley y lo que es prohibido por ley es visto como un delito. Bajo estas circunstancias las personas que desean drogarse, por ejemplo, en su departamento privado sin siquiera salir a la calle, son considerados criminales. Si nos preguntamos cuál fue el delito, la

respuesta será “haber consumido droga.” Si a continuación nos preguntamos quién fue la víctima, la respuesta es nadie, solo el individuo que consumió, y eso no pareciera ser un crimen”.

1.2.3.9. La definición y el carácter del consumidor

El consumidor de drogas ilegales ha sido proyectado desde el “prohibicionismo”, por medio de prejuicios, como aquel que alguna vez probó una droga y que por esta razón, son proclives naturalmente a convertirse en un criminal o en un enfermo peligroso para la sociedad.

Frente a este criterio, debemos aclarar que no todo aquel que utiliza drogas, puede catalogarse como un adicto. Debe distinguirse que existen distintos niveles de consumo que van del ocasional, pasando por el habitual, hasta finalmente llegar al adicto. A su vez, debe considerarse que no todas las sustancias son igualmente adictivas y que el nivel de dependencia es condicionado por muy diversos factores.

Por otra parte, no existe una relación directa y causal, entre drogadicción y delincuencia. Si bien en efecto, muchos delincuentes consumen drogas y a su vez, muchos adictos recurren a la delincuencia para obtener los recursos para acceder a los estupefacientes, no puede establecerse un vínculo directo que relacione las dos condiciones.

1.2.3.10. El “prohibicionismo” es costoso

Los costos económicos destinados a financiar u operativizar las legislaciones prohibicionistas son desmesurados, por cuanto: “Las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de estupefacientes generan una gran carga de trabajo a cuerpos de policías y desbordan el trabajo en los juzgados y centros penitenciarios”. En otras palabras, ejecutar las actividades de control implica una fuerte sobrecarga que se hace notoria en el gasto público, más aún, cuando se tiene que crear instituciones especializadas, destinadas específicamente para la lucha antidrogas o se deba ampliar entes gubernamentales.

A este respecto, resulta ilustrativo considerar que en 1972 el presupuesto que se usó para combatir las drogas fue de 101 millones de dólares. Este presupuesto hacia finales del milenio se incrementó a 17 mil millones de dólares. Según estadísticas generales a nivel mundial el gobierno de los Estados Unidos gasta anualmente 12 billones de dólares en la guerra contra las drogas.

1.2.3.11. La despenalización del consumo de drogas en el Ecuador y sus efectos.

Uno de los mayores obstáculos que enfrenta la promoción de la legalización de las drogas y la despenalización de las actividades relacionadas con ellas, es que ha sido presentada por los defensores de la prohibición como propuestas absolutas. Esto es, que se legalizarían totalmente las drogas y se despenalizarían en su conjunto, todas las actividades y acciones castigadas en la actualidad.

Frente a esta idea, es pertinente aclarar que no existen términos absolutos en la propuesta, puesto que si bien se renunciaría a la persecución de los consumidores, se continuaría la represión y persecución a productores y traficantes. De la misma forma, es claro que no todas las drogas pueden considerarse en igual forma, y que la despenalización de algunas conductas no representa un desinterés del Estado y una desatención de la autoridad al tema.

Al respecto, Elías Neuman señala: “Reconocer legalmente las sustancias sintéticas y vegetales implica la inmediata regulación del control de ellas y de su adquisición lícita. La legalización pasaría a ser monopolio del Estado que regularía el uso de drogas, estableciendo en el caso de las adicciones en qué hospitales, sanatorios, farmacias o centros asistenciales médico sanitarios se suministraría, con un estricto control sobre la asepsia calidad y administración. Se trata de trabajar para deprimir todo vestigio de mercado ilícito, cuidar de la salud de usuarios y adictos, que merezcan protección o que la soliciten” (Neuman, 1997)

Efectos de la despenalización del consumo de drogas en el Ecuador

Uno de los grandes temores visibilizados en la última reunión de la OEA es que, al despenalizar el consumo de drogas, el número de adictos crezca de manera incontrolable y lo que podría ser una lucha efectiva contra los carteles de la droga, se convierta en un pozo sin fondo para la sociedad, pero que los países miembros entre ellos Ecuador, Honduras, Bolivia, se habla dentro de sus congresos sobre la despenalización del consumo de drogas, es decir contraponiéndose con la política de combatir al narcotráfico, pues desde otra perspectiva, la mayoría de las doctrinas jurídicas nacionales y comparadas, ya algunas legislaciones se manifiestan por la no sanción al consumidor, porque si se lo califica de criminal, sin revisar a fondo las razones que lo llevaron a convertirse en consumidor, se elimina toda posibilidad de un tratamiento rehabilitador.

José Luis Puricelli expresa que: "...Al imponer sanciones a un consumidor no se está respetando la libertad personal, consagrada como derecho fundamental en la Constitución, por tratarse de una conducta que no ataca a ningún bien jurídico público, solo atañe a la salud personal. Por otro lado el encarcelamiento carece de razonabilidad y un contrasentido al objeto del régimen penal que es la reeducación, rehabilitación y reincorporación social de los penados, pues puede ser un estigma de adhesión a la vida criminal y conductas desviadas". (Revista Jurídica, 2014)

El Ecuador es signatario de estos convenios internacionales, los mismo que han sido ratificados por el Poder Ejecutivo e incorporados al ordenamiento jurídico interno del país en virtud de este acto, el Estado declara jurídicamente obligatorio tal convenio suscrito y ratificado por sus representantes o Estados partes.

Sin embargo, se puede determinar que el problema no radica en la despenalización del consumo de drogas, ni existirían efectos negativos si el Ecuador contara con una verdadera política de Prevención del consumo de drogas.

La falta de una verdadera Política de Estado de Prevención en Ecuador y la moneda del dólar como circulante, es lo que ha llevado a nuestro país en estas

tres últimas décadas al descontrol y abuso del traficante de drogas a beneficiarse con la venta del tráfico y micro tráfico de drogas, causando un efecto de un alto índice de adictos, no solo en adultos, sino también en los centros de educación, que hoy en día se debate a nivel nacional este fenómeno social como es la venta de droga al menudeo, frente a la gama de delitos existentes en la actualidad, entre las cuales se destacan el punto de vista del narcotráfico, las actividades narcodelictivas y homicidio por encargo o sicariato que han puesto su total interés en nuestro país, por la falta de política de estado, inexperiencia en combatir las actividades narcodelictivas, por ello el Estado debe brindar una seguridad económica, jurídica, como para que pueda desenvolverse en nuestro medio, sin ser tentado por los cartelillos narcodelictivos que operan en nuestro país aprovechándose de la situación de los más necesitados, es por eso que para hablar de sanciones, primero debemos referirnos a prevenciones.

Así mismo, más aún el enfermo drogadicto que necesita tratamiento médico legal ambulatorio, es discriminado por la sociedad, amigos y muchas veces por sus propios familiares que por ignorancia o desconocimiento, no aportan, menos aún coadyuvarían en combatir o ayudar al fármaco dependiente, tomando en consideración que según las estadísticas del CONSEP, en la década de los noventa, de cada 10 adolescentes uno ha probado drogas y alcohol, lo que arroja una cifra alarmante, si el Estado por intermedio de planes concretos combate las drogas, para en algo evitar su consumo, mas no erradamente venir haciendo lo de los últimos tiempos fustigar y endurecer las penas, que está comprobado que no conlleva a ningún lado, menos a rehabilitar.

1.2.3.12. Prohibicionismo o catástrofe

Finalmente, ante la presentación de cualquier propuesta que pretenda sustituir el “prohibicionismo”, la estrategia extrema de sus defensores es anunciar un panorama apocalíptico con resultados catastróficos. Se habla entonces, de una multiplicación en el número de adictos, de un aumento en las tasas de criminalidad, de niños dependientes o muertos por sobredosis, de un generalizado caos social, así como de otras nefastas consecuencias que surgirían por el desmonte de la prohibición.

No obstante, ya son varios los países que han optado por despenalizar el consumo, sin experimentar aquellas terribles consecuencias. Entre ellos, Holanda, en donde el consumo de drogas es legal desde siempre y cuando se realice en algunos bares o cafés autorizados y sobre unas cantidades limitadas. En este país, a pesar de la legalización el consumo no aumentó y los índices de delitos son más bajos que en otros países donde la droga se encuentra prohibida.

1.2.4. Consecuencias de la Prohibición

Socialmente se han verificado varias consecuencias generadas a raíz de la prohibición, entre ellas resulta imprescindible tocar el tema de las consecuencias penales y económicas de la prohibición.

1.2.4.1. Consecuencias penales

Entre los efectos negativos de la interdicción de las drogas está el desequilibrio causado al sistema penal: leyes, policía, justicia, régimen carcelario. Se sustrajo al sistema penal de su función específica al sumarle la persecución de lo atinente al cultivo, almacenamiento, tráfico, distribución, venta, consumo y lavado de dinero ilícito.

Pero la cuestión que surge a raíz de la prohibición es, ¿Cuál ha sido hasta hoy, el beneficio social obtenido? Los medios de comunicación escritos y electrónicos, informan del éxito del secuestro de cargamentos de drogas camufladas, de la detención de algún traficante de primera línea y de múltiples de segunda y mucho más de consumidores adictos, pero se advierte a diario que, con igual o aun mayor virulencia, el tráfico de drogas y la dependencia se incrementan y el negocio continúa.

Lo cierto es que el rígido control criminalizador no ha tenido éxito sobre la demanda de drogas, ni sobre el tráfico con todo su séquito y el blanqueo de dinero en escala mundial.

En algunos países de América Latina, como efecto directo de la prohibición legal, se han añadido las muertes violentas de jueces, políticos, funcionarios, policías, periodistas, cultivadores y miembros de bandas rivales.

Hay momentos en que se producen situaciones de estancamiento y espera en el consumo de ciertas drogas en determinadas regiones y países, pero ello no puede científicamente corroborarse como una consecuencia del impacto del control social penal. Lo tangible y comprobable es, por ejemplo en estos tiempos, el ingreso creciente de cocaína y el crack en Norteamérica, que es el mayor y más dinámico mercado del mundo.

El quebranto del control social criminalizador se deriva del modo corrupto que impone el tráfico para poder operar impunemente. La corrupción se extiende a policías, aduaneros, magistrados, políticos, gobernantes y un largo etcétera que amistosamente o por la fuerza de las amenazas debe colaborar.

La legalización de todas las drogas permitiría reajustar las conductas de los funcionarios, pues ya no habría necesidad ni sería negocio para el tráfico pagar por la ilegitimidad. No resulta garantizador y, por ende, no puede legitimarse el sistema penal, cuando debe valerse de la "colaboración" de delatores, delincuentes, agentes provocadores y de espionaje para la investigación. Se resiente profundamente el sentido del Estado de Derecho.

Otro efecto secundario que mancilla principios básicos del sistema penal, se advierte cuando la justicia debe valerse de leyes penales en blanco, favoreciendo al derecho penal de autor, según suele ocurrir en América Latina con respecto, por ejemplo, a las extensas listas de psicotrópicos que, de a ratos, se sustraen o se adicionan a la criminalización.

Las normas ineludibles a la vida en democracia, se advierten resquebrajadas, como lo indica Baratta, "al comerciar con los delatores, lo que implica comerciar con el mundo de la delincuencia y proponer su inmunidad, su relativo perdón, contradice el principio de legalidad".

Se verifica la incongruencia de penar acciones privadas de los hombres mientras que la autolesión y la tentativa de suicidio, resultan exentas de responsabilidad criminal. Esto afecta al principio de proporcionalidad de la sanción penal con respecto al daño social frente a la comisión de ciertos delitos.

Han pasado muchos años a raíz de la penalización y aún no se ha elaborado por organismos internacionales o nacionales, estudios en que científicamente se demuestre la eficacia de la criminalización. En cambio, bastaría pensar en los costos de miles de millones de dólares que implica implementar la prohibición, mucho menor por cierto, que las ganancias que se obtienen en la etapa del blanqueo del dinero sucio.

1.2.4.2. Consecuencias económicas de la prohibición

La existencia de políticas institucionales interesadas en la criminalización para dar tonicidad al control social y político de la droga mengua las posibilidades de legalización. El enorme negocio reproduce el manejo del sistema capitalista y mezcla capitales espurios con lícitos. El capital llama al capital.

La politización o uso político de la droga, al margen de ideologizar ciertos intereses, tiene el claro sentido de dar pautas de valor para el proceso de acumulación de capitales que de ella se originan y reproducir así leyes económicas que son parte del sistema capitalista.

En el caso latinoamericano se advierte cómo ese comercio finca en una organización eficiente con los más sofisticados métodos y servicios de la cadena de comercialización ilegal en manos del traficante. Se ha dicho que la de la droga es la única empresa transnacional latinoamericana rentable. Claro que su ilegitimidad ubica en los extremos dos formas de explotación del hombre. En uno, cuando de drogas vegetales se trata, el campesino, el cultivador y su familia.

En el otro extremo está la clientela, seres humanos por lo general perturbados por estados emocionales y tensiones, induciendo a mundos mágicos, edénicos y a la euforia ficticia mediante drogas. Drogas que al ser puestas en manos del

consumidor, valen el precio de los riesgos que se ha debido sortear. El precio de los sobornos.

Todas las manos por las que ha pasado la droga: traficante y su cohorte que incluye acarreador, almacenador, distribuidor, colocador, pasador. Todas las conciencias compradas "amigablemente" o por la fuerza, a partir de los "controles", incrementan el precio de la calle en miles de dólares. Es un claro efecto funcional de la represión que asume características exorbitantes si se piensa en lo que podría valer la droga en un mercado sin prohibición, legalizado, con su entrega o aplicación en farmacias, hospitales, clínicas, sanatorios, ambulancias.

La demanda perentoria de drogas por el consumidor y la necesidad de trabajo del campesino, no fundamentan por sí la producción. En el sistema capitalista la droga no es más que una mercancía que es usada de modo de convertir al hombre en elemento, o instrumento, de la manipulación para la formación de inmensos capitales y reproducir el sistema.

Resulta mucho más serio y honesto legalizar el uso y consumo de las drogas. Ello permitiría tratar inequívocamente el drama de los drogadictos y la cantidad de delitos que genera el narcotráfico internacional capaz, como ocurre en Colombia de combatir contra el Estado, ligarse en alianzas de protección con grupos del terrorismo político y poner en vilo a ciudades con ejércitos clandestinos dedicados a guardar las espaldas de traficantes y acarrear la muerte de miles de personas.

1.2.5. Drogadicción y Criminalidad: Drogodependencia y su relación con el delito.

El tema de las drogas es uno de los más polémicos de nuestros tiempos. La opinión más generalizada al respecto es que las drogas deben permanecer ilegales. Esta postura prohibicionista que posee la sociedad se basa en las premisas, de no se debe legalizar productos que hacen daño a la gente, que la legalización de estupefacientes terminarán generando robos, asesinatos, violaciones, entre otros; En fin, este criterio se basa en que si se legalizan las drogas, la sociedad va a terminar por degradarse.

Sin embargo, dichos criterios tienen mucho que ver con la influencia social, y la conceptualización que se le da a la droga en términos generales y no necesariamente en estudios basados en pruebas sociales, o estadísticas internacionales. Para tratar de demostrar que la legalización de las drogas es la mejor opción nos enfocaremos en los siguientes puntos: la ética, el rol del Gobierno frente a las drogas, la corrupción, la criminología, y el consumo de las drogas.

La Constitución de la República vigente desde el 2008, determinó en su artículo 364 tres aspectos esenciales en relación con las personas que usan y consumen drogas a saber:

- a) Las adicciones son un problema de salud pública;
- b) Al Estado le corresponde desarrollar programas de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores;
- c) En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales.

1.2.5.1. La Ética y su relación con las drogas

“El acto de drogarse no constituye un crimen ya que ese hecho no lesiona derechos de terceros.” (Benegas Lynch, 2006)

El actual criterio mundial respecto a las drogas, se establece en que es más eficiente luchar contra las drogas legalizándolas, que prohibiéndolas. Pero aún así el pensamiento general en el Ecuador, respecto a este tema, gira en torno a los principios éticos, que aún se mantienen hasta nuestros días. Al respecto nos planteamos las siguientes interrogantes, ¿Es ético legalizar la droga? ¿Es ético prohibirla?

Para responder estas interrogantes, primero se debe analizar si una medida es ética antes que eficiente, ya que si no es ética de nada nos sirve que sea eficiente.

Es muy común que hoy en día se asocie a la droga directamente con el crimen, o con la idea de que drogarse es malo. Sin embargo, que las drogas provoquen daño al cuerpo no quiere decir que éticamente el acto sea incorrecto. Si una persona prefiere tener una vida más corta pero disfrutar del uso de la droga, mientras no dañe derechos de terceros se encuentra en su pleno derecho y libertad de hacerlo. Es decisión del individuo el querer llevar una vida sana y larga o una con vicios pero más corta.

El Economista y Abogado austríaco Friedrich von Hayek enfatiza que en una sociedad libre tendremos que aceptar el hecho que pueden suceder cosas que (a) nos gusten, (b) no nos gusten y violen nuestros derechos, (c) no nos gusten pero no violen nuestros derechos. Si aceptamos la sociedad libre, debemos tener estos tres escenarios en mente.

Respecto a este criterio, debemos analizar que solo en el caso de que se violen nuestros derechos, el Estado debe intervenir el mediante la justicia y los medios coercitivos. Lamentablemente estamos acostumbrados a que aquello que el gobierno juzga como malo va a ser prohibido por la ley y lo que es prohibido por ley es visto como un delito.

Bajo estas circunstancias las personas que desean drogarse, por ejemplo, en su departamento privado sin siquiera salir a la calle, son considerados criminales. Pero si le preguntamos a la sociedad, cuál fue el delito, la respuesta será “haber consumido droga.”; y si preguntamos quién fue la víctima en este delito, la respuesta será “nadie”, o “el individuo que consumió”, en ese caso no estaríamos hablando de un delito. Debemos entender entonces, que el acto de consumir una droga no necesariamente viola derechos de terceros, y por lo tanto no es un delito. También el consumo de estupefacientes se considera un vicio, pero hay que tomar en cuenta que, vicio no es sinónimo de delito.

Pero también es importante argumentar sobre que implica si un individuo, por el acto de consumir drogas, termina violando derechos de terceros. Ante esta interrogante entendemos que si bien uno puede ser libre de consumir una droga, la contracara de la libertad es la responsabilidad; es decir, uno debe hacerse

responsable de los actos que realiza, en otras palabras, la responsabilidad es el costo de la libertad.

1.2.5.2. El rol del Estado frente a las drogas

El Estado, al ocuparse del bien común de todos los habitantes del territorio nacional, debe lidiar con las acciones de los ciudadanos, es decir que debe confrontar los problemas sociales, que se generan entre un individuo y otro, y hacer uso de la justicia, como un modo de alcanzar la paz social.

Un acto puede parecerle a una persona correcto, pero a otra persona le parece incorrecto, pero si ese acto no vulnera los derechos de terceros es muy difícil poder definir quién tiene razón y quién no cuando se trata de acciones humanas, porque el grado de subjetividad es muy alto. Es por esta razón que de acuerdo a las épocas se ha llegado a determinar la ilegalidad de ciertos actos, y posteriormente su legalización.

En el caso que nos ocupa, en otras épocas las drogas podían comercializarse como cualquier otro bien. Un acto es moralmente correcto o moralmente incorrecto, según en qué época nos encontremos.

Lo que sí debemos tener claro, es que si el acto viola derechos de terceros entonces es moralmente incorrecto. Básicamente, el Estado en sus funciones puede optar por uno de los siguientes tres empleos de la fuerza: Ofensivo, Defensivo, o Preventivo.

Un claro ejemplo de una acción ofensiva del Estado es la recaudación de impuestos, esto es obligar a pagar a un individuo para beneficiar a otros individuos; un acto defensivo podría ser, cuando el Estado usa la fuerza para defender derechos vulnerados, es decir, sanciona a un individuo, por haber agredido a otro; y por último, un acto preventivo podría ser aquel en el Estado por medio de la Fuerza pública, detiene a un individuo antes que este vulnere los derechos de otros.

La gran interrogante es, en el caso que nos ocupa, cuál es la posición que debería tomar un gobierno ante el tema de las drogas, ¿Ofensivo, defensivo o preventivo?

Ante la imposibilidad de lograr los resultados deseados en la tan larga guerra contra las drogas los Gobiernos han ido invadiendo cada vez más la propiedad privada. Han llegado a vulnerar incluso derechos constitucionales, como por ejemplo intervenir teléfonos para escuchar conversaciones, o generar que la gente comience a denunciarse entre sí a cambio de dinero. Al no poder ganar la guerra contra las drogas los Gobiernos se concentran en invadir más y más los derechos y la propiedad privada de los individuos.

Uno de los peores problemas de que la droga esté prohibida es que aumenta la cantidad de crímenes. Entonces, si legalizando las drogas disminuye el número de delitos y puesto que el Estado no posee autoridad para decidir que el acto de drogarse es bueno o malo, la legalización de drogas podría ser una salida más atractiva, que la guerra contra las drogas.

Pero no hay que olvidar que la contracara de la libertad es la responsabilidad, con lo cual, si legalizamos las drogas en una sociedad libre no se puede pretender luego que mediante impuestos se mantengan a los adictos. Fue su decisión llevar una vida que a largo plazo los perjudicaría. Si hay libertad de actuar también hay responsabilidad por esos actos

Entre las facultades del Estado antes citadas, y la legalización de las drogas, podemos decir, que la mejor forma de combatirlas una vez legalizadas, es crear una ley que regule con impuestos al comercio de las drogas.

Holanda, es uno de los países más cercanos a la legalización de estupefacientes, en este país, el consumo de drogas es legal, pero sólo es así en algunos bares o pubs, y hay límites de cantidad para consumir, está prohibido fumar en la calle por ejemplo. Este caso es el más cercano hoy en día a una legalización total, cabe mencionar que en Holanda, a pesar de la legalización el consumo no aumentó y los índices de delitos son más bajos que en otros países donde la droga se encuentra prohibida.

El caso holandés es muy interesante porque logró mantener los índices de consumo y de delito bajos a pesar de legalizar algunas drogas. Quizás sea un buen ejemplo a imitar y en vez de gastar tantos recursos en una guerra que no da resultados, utilizarlos en proteger e informar a los jóvenes y adolescentes acerca del daño que les pueden causar las drogas.

1.2.5.3. La corrupción y las drogas

Otro gran problema que trae aparejado la prohibición de drogas es la corrupción que se genera. Al estar prohibidas por ley, su comercio tiene que ser ilegal, en el mercado negro, y como hay castigos por el intercambio de estos bienes, su riesgo aumenta, generando de esta manera un negocio altamente rentable.

Si las drogas fueran legales, no habría mafias en torno a las drogas debido a que dejarían de ser rentables y los mafiosos se moverían a otro rubro, seguramente prohibido, para mantener sus altas ganancias. Hay otras víctimas en el caso de la corrupción, como por ejemplo los policías.

Con la cantidad de dinero que mueve el negocio de las drogas, sobornar policías puede que no sea un gran inconveniente. Un empresario puede verse seducido por el negocio de las drogas por ser ilegal, luego los policías pueden dejarse sobornar por dinero involucrado en este negocio. Pero la situación puede ser aún más grave; un país puede corromperse por el narcotráfico.

1.2.5.4. La Criminología de las drogas

El nivel de delitos cometidos es uno de los más importantes factores a la hora de analizar la legalización de estupefacientes, tanto para aquellos que están a favor de legalizarlos como para aquellos que no.

Algunos sostienen que la gente, al cometer el acto de drogarse y perder la noción de la realidad, terminan cometiendo delitos, es decir, ven a la droga como la causa del delito. Sin embargo, la postura opuesta sostiene que el hecho de que las drogas estén prohibidas es lo que genera los crímenes, entendidos éstos como robos principalmente.

Los adictos deben conseguir el dinero necesario para poder obtener las drogas, con lo cual, a mayor precio, mayor cantidad de robos, es decir, el valor de las sustancias es controlado por el mercado negro, puesto que la droga es ilegal, el costo de su obtención aumenta. Además, al estar su comercio penalizado por la ley su riesgo aumenta. Debido a que el riesgo aumenta el costo de las drogas, la manera de esperar mayores retornos es con precios altos.

En conclusión, el prohibir las drogas hace disparar su precio. Además, empeora la situación el hecho de que las drogas sean un bien con demanda inelástica; es decir, como es un bien adictivo, no importa a qué precio esté, el consumidor va a querer seguir comprándolo para saciar su adicción.

Al parecer no es la droga lo que genera el delito, sino la necesidad para satisfacer esa adicción, que al estar a precios altos incentiva a los adictos a cometer robos para poder satisfacer su vicio.

Para esclarecer la situación es importante distinguir dos clases de consumidores:

Existen aquellos consumidores que al drogarse efectivamente cometen crímenes, y existe otra modalidad de consumidores que simplemente se drogan para sentirse mejor, tal vez en su domicilio privado y sin violar derechos de otras personas. De esta manera, nos encontramos con un grupo de consumidores que violan derechos, y otros que no cometen delito alguno.

Sin embargo, si el escenario presente es el de prohibición de las drogas, algunos de los consumidores a quienes sólo les interesa las drogas para consumirlas en su tiempo privado sin dañar derechos de terceros se van a ver obligados a cometer delitos si no pueden mantener su vicio, y cuantas más leyes contra las drogas existan mayor será su costo y más difícil mantener el vicio, lo cual desencadena en una mayor ola de crímenes.

Otro problema a causa de la prohibición de las drogas es que, al ser un delito comercializarlas, las mafias empiezan a usar a los menores en el tráfico de drogas por ser inimputables contra la ley. Lo cual termina introduciendo a miles de

adolescentes en un mundo turbio donde probablemente se alejen de la educación (que es precisamente el camino para alejarse de la droga).

1.2.5.5. El consumo de las Drogas

Muchas veces la prohibición se convierte en una invitación importante para quebrantar esas leyes, sobre todo en la gente joven. Para los adolescentes, edad en la que más prevalece el consumo de estupefacientes, hacer lo prohibido puede resultar un acto de desafío hacia los padres y la sociedad.

Al prohibir las drogas, éstas son vistas como malas aunque no necesariamente lo sean. De todos modos, si las drogas hacen daño al organismo no es cuestión de obligar a las personas a que dejen de consumirlas por la fuerza, ya que de esta manera el gobierno actuaría de carácter más bien ofensivo en vez de defensivo o preventivo.

El hecho de que las drogas sean prohibidas, es la principal causa de consumo, pero no la única. La gente puede inclinarse por las drogas debido a diferentes motivos como: sentirse mejor, timidez, insomnio, depresión, rebeldía, etc. Por supuesto que una solución más sana para alguien que es tímido sería que desarrolle extroversión mediante ejercitación y rutinas. En este caso, las drogas terminan siendo un escape, el camino fácil y probablemente no el adecuado, pero mientras no viole derechos de terceros no comete ningún delito.

Es interesante analizar cuál fue el camino que llevó a la gente en general a pensar que las drogas son necesariamente malas y que por ende deben prohibirse.

Un factor influyente en el consumo de la droga es que es considerado un bien inelástico. Es decir, los adictos a los estupefacientes, sin importar el precio, van a querer consumir el bien de todos modos. Por lo cual, legalizadas o prohibidas tendería a haber un mínimo de consumidores: los adictos.

La pregunta que suele generarse es: ¿Qué pasaría con el consumo si se legalizan las drogas? ¿Aumentaría su consumo? ¿Aumentaría la cantidad de adictos?. Éste es uno de los principales temores por el cual varios estudiosos del para evitar que

haya más consumidores de un bien que les hace daño. No podemos prever qué ocurriría con el consumo si se legalizara la droga.

Basándonos en la teoría de la oferta y la demanda es cierto que si baja el precio del bien aumenta la cantidad demandada. Por otro lado, cada país tiene culturas distintas que influyen en las personas y su consumo de manera diferente.

Milton Friedman defiende la postura de que la legalización de la droga no aumentaría el consumo. Su argumento se basa en la experiencia que hubo después de la derogación de la “Ley Seca” (que prohibía la venta de bebidas alcohólicas) en Estados Unidos: No se observó un incremento significativo en el alcoholismo después de la legalización del consumo de alcohol. De manera similar, argumenta Friedman, en los pocos casos donde se tolera la marihuana, como Holanda y Alaska, no hubo un incremento significativo en el consumo de esa droga. (Friedman, 1991).

Hemos podido observar, cómo se gasta una cantidad enorme de dinero para luchar contra la drogadicción, y sin embargo las estadísticas de menor consumo favorecen a los países que fueron tolerantes con las drogas.

Tampoco hay que ignorar el hecho de que en varios casos puede aumentar el consumo de una droga legalizada, pero a costa de dejar de consumir otra droga. Y a esto hay que agregarle aquellos que dejan de consumir porque al legalizarse se pierde el efecto de “lo prohibido.”

Además, las grandes cantidades de dinero derrochadas se vuelven ineficientes debido a que los jóvenes encuentran drogas sustitutas más “caseras.” En pocas palabras, el Estado derrocha grandes cifras de dinero en la guerra contra las drogas, pero no se puede disminuir su demanda y la gente sigue consumiendo de todas maneras

La óptica de la legalización, desde el punto de vista del consumo podemos ver que el consumidor se encontrará favorecido en cuanto a la calidad de la droga, ya que al ser legal van a surgir espontáneamente instituciones privadas interesadas

en el control de las drogas para que éstas sean de buena calidad; en cambio, si las drogas son prohibidas ese incentivo de la industria se encuentra desalentado.

El hecho de legalizar las drogas colabora con el control de las drogas y su calidad. Un comercio que vende estupefacientes va a preferir y le va a convenir que sus productos estén respaldados por alguna institución que garantice su calidad, y más importante aún, el consumidor corre menos riesgo de dañarse con estos controles de calidad.

Al legalizar la droga y permitir su consumo, a los consumidores se les brinda el paso a drogas más pesadas, las cuales pueden generar el riesgo de dañar a terceros en caso de consumirlas. Sin embargo, los expertos sostienen que es el alcohol, y no las drogas, el camino para los estupefacientes más pesados. El alcohol es la principal causa de introducción a las drogas más peligrosas y no obstante, ya se encuentra legalizado.

Además, cabe agregar que el alcohol es más tóxico que algunas drogas, como por ejemplo el opio o la marihuana. Con lo cual, si lo que se quiere evitar es el riesgo de que aumente el consumo de drogas más pesadas habría que trabajar en el ámbito del alcohol en vez de analizar el ámbito de las drogas más livianas.

1.2.6. La guerra contra las drogas

Actualmente 208 millones de personas en el mundo usan algún tipo de drogas ilícitas por lo menos una vez por año. De este total, se calcula que un 15% sufren problemas crónicos de dependencia. La marihuana es la droga más consumida (160 millones). Drogas sintéticas, a base de anfetaminas, y el ecstasy ya superan, en número de usuarios, a la cocaína y a la heroína.

En la actualidad vivimos en un mundo regido por la sociedad del capitalismo imperial, donde la economía se dicta por la Ley de la oferta y la demanda, cuyo principio se da por la escasez o abandono de la mercancía, lo que significa que mientras más escasa es una mercancía, su costo es mayor al adquirirla; y como toda mercancía en el Capitalismo, la droga no escapa a estas Leyes económicas,

sobre todo en el país donde se encuentra el mayor número de consumidores de varias drogas prohibidas.

El negocio de las drogas ilícitas controlado por el crimen organizado es estimado en centenas de miles de millones de dólares. El último Informe Mundial sobre Drogas, de la UNODC (Oficina de las Naciones Unidas sobre Drogas y Crimen), reconoce que la aplicación de las Convenciones de las Naciones Unidas sobre drogas ilícitas produjo varias consecuencias negativas inesperadas (http://www.unodc.org/documents/wdr/WDR_2008/):

- ◆ La creación de un mercado negro controlado por el crimen.
- ◆ La lucha contra el crimen, consorciado con el comercio de drogas, exige recursos crecientes, muchas veces en detrimento de la inversión en salud pública, que era la razón de ser de la política prohibicionista.
- ◆ La represión a la producción en un lugar llevó a que ésta fuese transferida para otras regiones, manteniendo la oferta global estable.
- ◆ El desplazamiento del tipo de drogas usadas, en función de cambios en los precios relativos producidos por la represión.
- ◆ Finalmente, la política prohibicionista ha generado la estigmatización de personas adictas, que son marginalizadas socialmente, sufriendo dificultades para obtener tratamiento adecuado.
- ◆ El objetivo fijado se reveló irrealizable y los propios organismos de las Naciones Unidas reconocen que se pasó del objetivo inicial de eliminación de las drogas a una política de contención de los niveles de producción y comercialización.

Desde 1919 se le dio luz verde a la represión dentro de Estados Unidos, como estrategia para controlar el uso farmacéutico, consumo, producción y transportación y posesión de opio y cocaína así, como morfina y heroína. A partir

de entonces han muerto miles de personas en tirones de la mafia, miles han sido encarceladas y otros miles más han muerto por la mala calidad de las drogas distribuidas en el mercado negro por la mafia, además de que políticos, policías, empresarios y jueces han sido corrompidos por el poder del dinero ilícito. Mientras tanto en Europa y el resto del mundo era casi nueva la legislación acerca de las drogas y el tratamiento en el mayor de los casos eran bajo una supervisión médica, así es como en Inglaterra el número de adictos a las drogas derivadas del opio se mantenían estables y no se conocía ninguna muerte por sobredosis o relacionada con el tráfico, consumo o posesión de narcóticos.

El ejemplo que dio al mundo la ley seca impuesta en Estados Unidos de 1920 a 1933 no fue suficiente para demostrar que la prohibición no es la solución para controlar ninguna substancia que altere subjetivamente la personalidad del consumidor. Sin embargo para aquellos que las drogas son literalmente la materialización del demonio, no hay otra solución que el exterminio del fenómeno, aun incluso cuando el país que certifique a los demás países por su buen comportamiento en la lucha contra las drogas, no pueda hacer eso mismo al interno de su territorio.

En la actualidad Estados Unidos además de ser el primer consumidor de drogas, es productor importante de marihuana y realiza a través del City Bank operaciones de lavado de dinero de manera espectacular.

Gustavo de Greiff (Embajador de Colombia en México y responsable de la muerte de Pablo Escobar Gaviria en 1993 zar de la cocaína) mencionaba sobre los resultados de sus operativos antinarcóticos: "Hemos acabado con el Cartel que encabezaba el Señor Rodríguez Gacha, tuvimos éxito destruyendo el Cartel de Medellín, lo mismo en el desmantelamiento del Cartel de Cali, pero el problema consiste en que la droga sigue llegando a los países desarrollados, a los países consumidores".

Estados Unidos siempre ha sido un país intervencionista, basta revisar la historia latinoamericana para ver qué país ha sufrido por lo menos alguna intervención militar, desde luego que ahora las intervenciones son por medios económicos a

través del Fondo Monetario del Banco Mundial y sin embargo aún se dan intervenciones militares disfrazadas de ayuda y cooperación contra el narcotráfico como en el caso de Colombia.

Por otra parte a nivel mundial, las Mafias o Carteles de la droga están filtradas en las oligarquías económicas y políticas. De Greiff menciona: "En la gente que está envuelta en la política represiva, hay de todo: honestos que piensan que las drogas son malas y cualquier uso, así sea eventual, debe castigarse pero también dentro de ese grupo hay mucha gente de mala fe que vive del negocio". Debemos notar, que la guerra contra las drogas, crea un mal aún peor, que es la corrupción. Al policía corrupto, al militar, al operador de aeropuerto, al banquero que lava el dinero, naturalmente no le interesa la legalización porque se les acaba la fuente de dinero ilícito.

Entonces, la guerra contra las drogas es una guerra equivocada y perdida de antemano, ya que siempre va a existir drogas y por supuesto consumidores y todos aquellos ritos de culturas chamánicas y milenarias tienen derecho a permanecer y ser respetadas dentro de un contexto de conocimiento científico acorde con el desarrollo de la evolución de un ser racional.

1.2.6.1. El Narcotráfico y la violencia por el control territorial

El consumo de drogas ilícitas durante décadas, han tenido un crecimiento acelerado a nivel mundial, un crecimiento constante y persistente, pero se han estabilizado relativamente en los últimos años. En América Latina, el uso de drogas ilícitas continúa creciendo. Así, además de enfrentar el crimen organizado asociado al comercio internacional de drogas, la región debe enfrentar, simultáneamente, el tráfico para el consumo doméstico.

La producción y la comercialización de drogas ilícitas han promovido el surgimiento de poderes marginales paralelos, llevando a la degradación o incluso a la quiebra de las instituciones públicas y al consecuente debilitamiento del orden democrático. Los mercados de drogas ilegales representan una proporción relevante de las economías en países productores.

Las principales consecuencias de la guerra contra las drogas en las sociedades de América Latina pueden ser resumidas en cinco grandes puntos:

Según datos de las Naciones Unidas y del Banco Mundial, América Latina posee actualmente la mayor tasa de homicidios del mundo. Entre los jóvenes, en varios países, la cantidad de muertes supera inclusive la de muchos países en otras regiones en estado de guerra (www.ritla.net/index.php?option). Los cinco primeros lugares en el ranking mundial de tasa de homicidios juveniles por cada 100 mil habitantes son países latinoamericanos.

La relación entre homicidios, armas de fuego y comercio de drogas es central. Las drogas financian las compras de armas que sustentan la guerra entre pandillas por el control de territorios y del tráfico. La geografía del tráfico de drogas y de armas no respeta soberanías nacionales ni fronteras.

Las drogas financian la compra de armas, que son usadas en las luchas entre las pandillas por el control de territorios y en el enfrentamiento con la policía. Los traficantes controlan grandes espacios urbanos donde viven los sectores más pobres, actuando como autoridades.

El mercado ilegal de armas de fuego, asociado generalmente a las drogas, es el mayor responsable por los altos niveles de homicidio, en particular entre los jóvenes. Aunque la violencia y la inseguridad afecten a todos los ciudadanos, las tasas de homicidio son considerablemente mayores en los barrios en que la renta promedio es menor y los servicios urbanos son más deficientes.

1.2.7. Los derechos frente a la prohibición de la droga

Desde el principio de los tiempos el hombre ha asumido obligaciones, entre ellas: las relacionadas con un ser supremo; las relacionadas con sus congéneres; y, las relacionadas consigo mismo. En lo que se refiere a las obligaciones para consigo mismo, debemos percatarnos de que el hombre habrá de realizar todas las acciones que se consideren como atribuyentes a su placer o bienestar y que se renunciara a la ejecución de los demás. En ese sentido es absurdo intentar

obligarle a actuar de otro modo, y más absurdo aun pretender amenazarlo con castigos legales si no se deja convencer.

El Estado no tiene el derecho, la obligación o la misión de prescribir la moral de sus habitantes, su tarea principal, consiste en que la realidad es la única razón de su existencia, conservar la libertad de sus conciudadanos por los medios que sean reconocidos como necesarios.

La historia de la humanidad y su desarrollo cultural, se ha constatado que una de las formas que tenía para explicarse el funcionamiento del universo, era mediante el consumo de sustancias químicas que alteraban la percepción lineal de la realidad dentro de rituales chamánicos médicos, adivinatorios o festivos que eran controlados por los hombres del círculo del poder es decir, los que gobernaban la tribu, la comunidad o el pueblo y con ello vivían en equilibrio con el universo; sin embargo, el consumo de estas sustancias es una parte orgánica de la cultura y de la forma de ser del hombre y por lo tanto, ha ido de la mano en el desarrollo de la evolución de la civilización.

La cultura de la droga de alguna manera es la cultura del hombre, como lo es la cultura del juego o así mismo la cultura política; sin embargo, es esta última la que determina en muchos sentidos y en contextos que salen de su competencia, lo que es bueno o lo que es malo para el hombre, el ciudadano común y su comunidad, por lo tanto los políticos se convierten en los policías que vigilan las buenas conductas de los ciudadanos, pero ¿cuántos policías son honestos?

A principios del siglo XX donde la política inicia una serie de gestiones, primero en Estados Unidos y luego por implementación e imposición económica de ellos mismos en el resto del mundo, siendo un médico casado con una dama de sociedad llamado H. Wright quien fuera un fogoso colaborador del partido prohibicionista y quien impulsara la prohibición del opio y cocaína que hasta esos momentos eran sumamente importantes dentro de la farmacéutica popular, además de D. Harrison un abogado de querer prohibir "la coca-cola y pepsi-cola, esas bebidas que consumen los negros del sur", años después el señor Wright

moría lleno de amargura y de alcoholismo, un narcótico que no quiso prohibir porque le gustaba.

Es a raíz de aquellos pensamientos que por medio de la política, que siempre ha operado a favor del poderoso y la economía que le sustenta, siempre se ha caracterizado por manipular a su sociedad que en promedio es intolerante, de tal manera que siempre existe un enemigo latente que le quiere quitar su libertad.

En los principios de la prohibición y regulación farmacéutica, ya que la mayoría de los médicos recetaban para diferentes enfermedades derivadas del opio y la cocaína, se buscaba el control económico por una parte de la incipiente industria farmacéutica y por la otra, el eterno control moral de aquellas personas que veían en el disfrute del otro un peligro para su seguridad. Es así, como en una época de los Estados Unidos donde fumar tabaco en público era ilegal, la lucha contra el tabaco se convirtió en una lucha por la civilización, que originó la lucha de las drogas.

Un argumento que era afanosamente repetido era que "las estadísticas mostraban que los negros que ingerían cocaína o fumaban opio tenían una incidencia muy alta en la violación de blancas" además que la actitud de los adictos negros era recurrente de la violencia y por supuesto de la delincuencia. Sin embargo, la mayoría de los adictos en las primeras décadas del Siglo XX en Estados Unidos eran "yatrogénicos" es decir, gente que estaba íntimamente relacionada con la medicina, claro que eran médicos, enfermeros, farmacéuticos y ya que los negros eran considerados no ciudadanos, podemos mencionar que los argumentos vertidos en contra de ellos eran incorrectos.

Sin embargo, la moral prohibicionista de los años 20 en Estados Unidos utiliza cualquier tipo de publicidad negativa para lograr sus fines y durante el primer trimestre de 1919 aparece un artículo en el New York Times que pregoniza "cocer en aceite", a los médicos culpables de proveer a adictos" y su autor mantiene que el opio, la morfina y la cocaína son drogas antiamericanas, unas por corresponder a pueblos incivilizados y otras por simbolizar a los alemanes. También se acusa de adictos a los bolcheviques y anarquistas, a los sindicalistas y a todos aquellos

que aumentan sus fobias. Posteriormente nace una era de corrupción, delincuencia, mercado negro y muertes como ninguna guerra ha tenido. Nacieron entonces, los Al Capone, los Baby Face, los Bugsy Walone, toda la serie de padrinos y nuevos ricos que se mezclan en política.

Por otro lado, la actitud que se genera ante los consumidores, es totalmente discriminatoria y atentatoria contra los derechos humanos reconocidos por la Constitución del Ecuador. La actitud policial frente al consumidor es de absoluta falta de respeto a su persona y su situación. Da la impresión que sólo interesa la búsqueda de la red y del negocio, que el consumidor, obviamente, desconoce.

Una el consumidor compró la droga, generalmente no sabe a quién ni cómo se llama ni dónde vive el expendedor, sólo puede describir su fisonomía. Pero el interrogador persiste, se impacienta y, en ciertas oportunidades propina golpes, tratos degradantes, amenazas, torturas físicas o morales.

La intervención judicial ha creado para el cumplimiento de la prohibición, con raro y unívoco afán, delitos de mera actividad y peligro abstracto para conceptuar la responsabilidad penal. Las leyes penales que además receptan delitos sin víctimas, donde queda graficado de modo indeleble, que no son las motivaciones del consumo o la franca adicción, que el imputado desee o quiera argüir, lo que interesa, sino qué verbos va a conjugar al momento de su declaración indagatoria: tener, poseer, usar, consumir, facilitar, suministrar, distribuir., entre otras.

Después vendrá la cárcel con su maquinaria trituradora para seres sin "fisiología" delictiva. Allí la cosificación y la pérdida final de su autoestima. Al haberse difundido por la prensa amarilla que la droga se liga al sexo y la corrupción, el consumidor preso suele despertar, en ciertos reclusos, un sentimiento sexual aguijoneante.

Al consumidor, que se debate entre abrumadoras tensiones y angustias, se le suma la estigmatización social, la ley más su despiadada aplicación, que le crean mayores tensiones y angustias y, a mayor tensión y angustia, ¡mayor necesidad de droga...! Se establece un juego de retroalimentación que, en vez de disuadir, fomenta y consolida el negocio.

1.2.7.1. La desincriminación del poseedor y del consumidor

El afán desincriminatorio llevó a la figura del adicto como enfermo, sin eximirlo del control social, porque era y es desde su implementación en la ley penal, que se decreta tal enfermedad, el tratamiento. De ahí que los partidarios de la exención penal indican la eliminación de toda medida coacta y reclaman el democrático respeto a la soberanía del individuo tanto en su cuerpo como en su mente.

Despenalizar al adicto y penalizar el tráfico y todo el cortejo que inviste es, a estas alturas, ingenuo. El tráfico está instalado para tentar al consumidor hacia pautas degradadas y usos diversificados y la mixtura de actores es tal que los efectos secundarios de asocialidad con respecto al consumidor, seguirán persiguiéndolo.

El tráfico se valdrá siempre de artilugios para asegurar su negocio así deba sacrificar por la coerción física o moral a quien lo obstaculice. Además propone el uso de otras drogas más severas a quien debe adquirirlas en medio de un submundo.. Parece ingenuo olvidar que hoy por hoy las drogas en su más proteica variedad -pero en especial la cocaína, la heroína y los psicotrópicos- constituyen moneda corriente en el mercado capitalista del sistema de producción y consumo.

Al establecerse el prohibicionismo, una enorme cantidad de consumidores fueron decretados, instantáneamente, como delincuentes, lo que derivó en dos consecuencias diversas y de gran significado. La primera consecuencia es que, buena parte de las personas se pasaron a las drogas permitidas que producían similares efectos, aunque algunas eran desproporcionadamente superiores. La segunda consecuencia fue que la elección selectiva dejó a un lado una droga tan adictiva como el alcohol, capaz de llevar a la cirrosis hepática o al delirium trémens, como efectos primarios de su abuso.

El adicto queda decididamente atrapado y la droga constituye la base de su vida, lo que produce otras tristes consecuencias como la destrucción de la familia, el escaso o nulo rendimiento laboral, accidentes laborales y viales. Sin embargo, la sociedad advierte, día tras día, una abierta incentivación al consumo en los

medios de difusión y de publicidad directa. Son desconocidas o escasas las campañas de deshabitación.

El concepto de la democracia moderna permite advertir que una ley no puede cambiar una realidad ni ser opuesta a ella. Nunca podrá la ley y su ejecución tutelar con eficacia al segmento de población para prohibir una actividad que se desea realizar con el cuerpo o la mente. Sería como, por ejemplo, deslegitimar una larga tradición de beber vino socialmente porque algunas personas beben más de lo debido.

Se sabe que el consumir drogas no convierte necesariamente en adicto pese a propagandas y estereotipos en contrario. Se conoce el caso de los soldados norteamericanos en Vietnam, muchos de los cuales por miedo, aburrimiento, por añoranzas de sus familias y amigos, en medio de una población extraña cuyo idioma desconocían se dedicaron a las drogas con regularidad. Se ha dicho que esa guerra se perdió, en buena parte, por las drogas. Lo cierto es que al regresar a los Estados Unidos muy pocos continuaron utilizando marihuana o heroína. La gran mayoría abandonó sin dificultades el consumo. Es llamativo también que en los países de producción de drogas vegetales donde se supone más baratas y a la mano, no surja un consumo exorbitante y dramático.

1.2.7.2. La victimización por la prohibición

Existen muchas víctimas que destacar frente a la prohibición de la droga, muchas de ellas son los consumidores y su familia, y en el mejor de los casos el Estado.

La victimización primaria de la prohibición

A la adicción franca hay que añadir que muchas sustancias son adulteradas, a lo que se suma las consecuencias de la falta de higiene en su uso.

La comercialización ilícita no permite una verificación de la calidad del producto y de controles sanitarios. Así aumentan los riesgos de la patología y el coste social que acarrea. Particularmente grave resulta ese descontrol cuando se refiere a la posibilidad del contagio del SIDA que se contrae por la no utilización de jeringas

descartables o, lo que es lo mismo, pero invirtiendo el concepto: por la utilización de la misma jeringa que circula de vena en vena.

Estamos privados de opciones porque ha sido más importante la ética dominante, el paternalismo médico y el "proteccionismo" estatal, que la disposición a obtener y utilizar las drogas según nuestro deseo y nuestra libertad.

La salud no es un problema de los médicos sino de las personas. Ese proteccionismo no es nuevo en la historia. El monopolio del uso de la violencia contra el hombre ya se ejerció a través, por ejemplo, de los Autos de Fe y las persecuciones inquisitoriales. Entonces las desviaciones o herejías eran castigadas con sanciones teológicas. Hoy el uso y abuso de drogas son desviaciones a lo que la medicina considera.

Los criterios políticos sobre la selectividad, previstos por organismos internacionales y nacionales y por profesionales que ponen su solvencia científica de por medio, asumen criterios de exorcistas. Si bien son siempre respetables los efectos primarios con respecto al consumidor, es preciso atender muy prolijamente a los efectos secundarios que involucran de otro modo al adicto, a la sociedad en sí, a una serie de convergentes actores del sistema organizativo y represivo de la droga y al Estado en cuanto a su ser soberano.

La legalización implica soluciones al consumo no penales, y alienta la posibilidad de erradicar o limitar la necesidad del uso de drogas. Sólo que no dramatiza su utilización ni supedita al individuo al cuerpo social.

Para un sistema que se autoalimenta y tiene en miras el negocio, quienes trabajan lícitamente debido a la existencia de drogas, es decir, la policía, los expertos, las Organizaciones antidrogas, incluso personas jurídicas, la legalización es un mal, pues -hay que decirlo- quedan sin trabajo.

Si "desnarcotizamos" el diálogo llegaremos a la conclusión de que el prohibicionismo, ¡no ha logrado prohibir nada...! Y a nadie escapa que se esgrimen sólo razones pragmáticas, cada vez que se intenta siquiera hablar de desincriminar, aun parcialmente, lo atinente a las drogas. Siempre se oyen

argumentos y palabras adscritos a la política y a los grandes intereses financieros y económicos, legales e ilegales, como freno a la legalización de las drogas, pues la legalización los desbarata.

La víctima secundaria de la prohibición

Los efectos secundarios son la consecuencia directa de la prohibición y criminalización de las conductas referidas a las drogas. Operan no sólo sobre el consumidor, su familia y amigos, sino también con respecto a la sociedad y ocasionan costos sociales severos, afligentes.

El devenir de la historia es ejemplo de cómo la humanidad buscó alivio a sus aprehensiones, ansiedades, tristezas, mediante elementos ajenos que el hombre o la mujer introducían en su cuerpo. Qué decir, cuando en la segunda mitad del presente siglo se inicia en algunos países y robustece en otros, una sociedad consumista, dispuesta a adoptar cualquier consuelo prometedor. Las drogas aparecen como una panacea que pocos resisten.

Se fuman cigarrillos para quitar inhibiciones, para sentir seguridad; se toma café para esperar a una persona o para abrir una conversación; alcohol, para acompañar o expresar alegrías y tristezas; píldoras de todos los colores: para dormir, para estar a la page en una reunión, adelgazar, contra la depresión, para aliviar males del alma. Todos ingieren drogas.

El caso del tabaco y su alcaloide, la nicotina, resulta patético. Esta droga legal es la única capaz de lesionar la salud de quien la usa y, a la vez, de quien departe con o se encuentra frente a un asiduo y pertinaz consumidor o en un ámbito en el que se fuma con exceso.

La víctima secundaria se moldea porque de la criminalización emerge el severo estigma con que rotula la comunidad, producto del estereotipo del consumidor enclavado en el inconsciente colectivo. Pero las drogas en sí no son ni buenas ni malas, carecen de personalidad.

La vida o la muerte es un problema de las personas más que de los jueces y de los médicos. Esto es claro para quienes están pendientes de las causas y motivos

de las adicciones más que de las sustancias en sí. Es y será siempre más humano e importante prevenir, correr a los hechos antes que ocurran, dentro de la ética de la ayuda y la convivencia, que penalizar y reprimir un dolor de cabeza, decapitando.

Otro efecto secundario que se detecta al investigar a consumidores y que los afecta directamente (y también a la sociedad) es que la prohibición genera nuevos delincuentes, capaces de intervenir en delitos tradicionales ajenos a la droga. Al considerarse delictiva su conducta se victimiza a tenedores, usuarios y adictos, ley de drogas y su ejecución mediante, que los decreta delincuentes. Es una mácula. Al hacérsele traspasar el valladar de lo lícito sienten que los han declarado aptos para futuros delitos. Ya son transgresores de la ley. Se ha violentado la escasa autoestima que aún les queda y sienten que su respeto por esa ley, por muy escaso que fuera, se ha derrumbado.

Victimización de las familias, por la prohibición de la droga

A la marginación y el aislamiento se suma un sentimiento creciente de degradación familiar y social debido a la dependencia y la imprescindible frecuentación de un mercado ilegal. Los familiares suelen tener un sentimiento de culpa al que se liga el de marginación. La relación se hace tensa, los vasos comunicantes se llenan de malevolencia, se perturban los afectos.

Hay familias de clase media y alta que quisieran exportar la enfermedad y casi nunca advierten que el adicto puede ser un emergente de todo el grupo enfermo. A costa de silenciar lo que ocurre, tener un respiro, preferirán la cárcel, un sanatorio, una casa de campo donde pueda hacer terapia colectiva pero, ¡sacarlo del hogar! Cualquiera de estos sitios se ofrece como panaceísticos, y, en ocasiones, la familia se transforma en verdugo de su propia iniciativa.

Resulta abrumador vivir inmerso en el cortejo de angustias, temores y desenfrenos que un adicto provoca cuando comienza a escasearle la droga. Algún familiar suele comportarse como una suerte de cómplice que sale a buscarla con tal de acallar la angustia frente a un síndrome de abstinencia, o por el temor de que se dañe a sí mismo o de escándalos en el vecindario debido a los

desajustes en que puede caer. Como directa consecuencia de la prohibición, el consumidor participa de la escenificación que es imprescindible montar para el logro de drogas ilegítimas.

Finalmente el consumidor llega a sitios, barrios, parajes, donde se ha establecido el negocio al menudeo en que todos juegan un rol turbio de connivencias y reciprocidades: el adquirente, el traficante, el vendedor, ciertos policías y, en su caso, los encargados de edificios, y bares. Frente a lo que se ha decretado como degradación, el vecindario pasa a formar parte de ella, calificado ahora como una zona roja.

1.2.7.3. La seguridad social y el acoso a la soberanía

La visión latinoamericana no puede soslayar la abrumadora dependencia, amenaza de las soberanías y estabilidad de los países, a manos de la política unilateral ejercida por los Estados Unidos mediante la batalla a la droga y el narcotráfico.

Las relaciones con los países del continente implican siempre asperezas soslayables por el delicado equilibrio que es preciso mantener con la gran potencia mundial. Esto ha quitado sinceridad a una lucha en donde no existe comunidad de intereses y los enfoques son diversos aunque sepultados por presiones de todo tipo.

La guerra ha significado la distorsión de anchas grietas de los controles de seguridad, fuerzas militares, policiales y justicia que se han visto involucrados en tareas no específicas, como ser en campañas de erradicación de cultivos, destrucción de laboratorios, persecución y enjuiciamientos en la variable gama delictual de las leyes antidrogas, presionados para enviar sea como fuere sus nacionales a los Estados Unidos. Todas estas circunstancias, en mayor o menor grado, constituyen causas para la quiebra moral de las endeble democracias de la región.

Estados Unidos parece no advertir o no interesarse por los costos humanos, económicos y financieros, institucionales y éticos, de seguridad interior y justicia,

que ha desatado en los países del Sur. La escasa realidad y la menguada eficacia de esta guerra, bastaría reflexionar en la cantidad de muertes que, según informes oficiales, hubo en Colombia durante la guerra de setiembre de 1989 y la irrupción de ejércitos mercenarios reclutados por los carteles sembrando muerte y destrucción de edificios y la posición de los carteles que también declararon la guerra. Esta carrera represiva sólo preanuncia resultados funestos. Los ejemplos de Colombia, Perú, Bolivia, México, son concluyentes.

Estados Unidos controla de manera descarada y vulnera la soberanía de los países sudamericanos. Da a sus funcionarios la posibilidad de secuestrar en el extranjero y llevar a Estados Unidos de manera coacta, para comparecer ante sus tribunales, a ciudadanos que estén sindicados como traficantes de drogas, terroristas u otros sospechosos de delitos requeridos por EE.UU., aunque esos delitos se hayan cometido en el lugar de origen y no en el país del Norte.

El instrumento central de esta estrategia lo constituye la Public Law 99-570 (H.R. 5484 del 27 de octubre de 1986 que entró en vigencia a fines de ese año). "Esta legislación permite la aplicación de sanciones comerciales, arancelarias, crediticias, a países cuyos gobiernos no logren reducciones considerables en la producción y distribución de drogas y no obtengan, por consiguiente, la necesaria certificación del Presidente y el Congreso de los Estados Unidos.

Ello ha permitido al gobierno norteamericano el despliegue de presiones sobre gobiernos latinoamericanos, de operaciones de interrupción de intercambios comerciales, de campañas de desprestigio, de amenazas legislativas de sanciones económicas y financieras, de insinuación de posibles intervenciones policiales y militares y de desestabilizaciones políticas, de amenazas a la plena vigencia de la soberanía nacional.

1.2.8. Derecho comparado

1.2.8.1. Argentina

En este país, actualmente se encuentra en vigencia la Ley 27.737, acerca de la Tenencia y Tráfico de Estupefacientes, la cual en términos generales establece

que la tenencia simple o para consumo, la producción (para consumo personal o venta), el comercio, el almacenamiento, el transporte y el hacer apología al uso de drogas es delito. El artículo 14 del mismo ordenamiento, párrafo segundo manifiesta: “La pena será de un mes a dos años de prisión cuando, por su escasa cantidad y demás circunstancias, surgiere inequívocamente que la tenencia es para uso personal”. (Código Penal Argentino, 1989)

Al respecto el 25 de agosto de 2009, la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina declaró en forma unánime la inconstitucionalidad de tal párrafo, mediante lo asentado en el Recurso de Hecho Arriola, Sebastián y otros, dentro de la causa No. 908022, la cual por unanimidad de todos sus integrantes, resolvió entre otras cosas:

“Que por todas las consideraciones expuestas, esta Corte con sustento en “Bazterrica” declara que el artículo 14, segundo párrafo, de la ley 23.737 debe ser invalidado, pues conculca el artículo 19 de la Constitución Nacional, en la medida en que invade la esfera de la libertad personal excluida de la autoridad de los órganos estatales. Por tal motivo se declara la inconstitucionalidad de esa disposición legal en cuanto incrimina la tenencia de estupefacientes para uso personal que se realice en condiciones tales que no traigan aparejado un peligro concreto o un daño a derechos o bienes de terceros, como ha ocurrido en autos”.(www. Esjn.gov.ar/confal/ConsultaCompletaFallos)

1.2.8.2. Colombia

En Colombia, existe la Ley 30 de 1986 o Estatuto Nacional de Estupefacientes, su texto tipifica los delitos relacionados con la producción y el tráfico de drogas ilícitas, así como con la importación y uso de sustancias químicas para el procesamiento de alcaloides y de sustancias que producen adicción. En lo que tiene que ver con el consumo, reglamenta las campañas de prevención y programas educativos para así evitar el uso de las drogas.

En la referida Ley, han existido diversas modificaciones, entre ellas se destacan las realizadas por la Corte Constitucional a través de la “Sentencia C-221 de 1994”²⁵, la cual despenaliza el consumo y porte de la dosis personal. La parte

resolutoria de la sentencia declara la: “inexequibilidad de los artículos 51 y 87 de la ley 30 de 1986” (www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas).

El primero de estos artículos hace referencia a las sanciones impuestas en caso de que porte o consumo de cocaína, marihuana o cualquier otra droga que produzca dependencia, en cantidad considerada como dosis de uso personal. El segundo está relacionado con la imposición de tratamiento médico para personas que se encuentren afectadas por el consumo de drogas, aunque éstas no hayan cometido ningún tipo de infracción.

La inconstitucionalidad del artículo 51 de la Ley 30 de 1986, tuvo sustento en dos fundamentos primordiales: el primero es el libre desarrollo de la personalidad. principio, consagro en la Constitución colombiana (también en la Constitución de Nuestro país), establece que el individuo tiene la capacidad para encaminar su vida siempre y cuando no interfiera con la autonomía de las otras personas; es así como se considera que el consumo de la dosis mínima es una decisión individual que cumple con esta característica. El segundo es la limitación del Estado sobre la participación en la salud personal, la Corte Colombiana señala que “cada persona es libre de decidir si es el caso o no de recuperar su salud, por lo cual es improcedente imponer sanciones cuando una persona decide realizar alguna actividad que afecte su bienestar”. (www.dnp.gov.co/Portal).

En los últimos años, el Ejecutivo presentó al Congreso una propuesta para un nuevo Estatuto Nacional de Drogas y Sustancias Psicoactivas. Dicha propuesta se encuentra comprendida por 169 artículos, y de manera particular en el correspondiente artículo 9, numeral 6, regula las cantidades equivalentes para uso personal.

1.2.8.3. Chile

En este país se encuentra vigente la ley número 20.000, promulgada y publicada en febrero de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, no prohíbe el consumo personal y privado de ninguna droga, aunque penaliza el consumo en grupos. No establece cantidades umbrales.

La referida Ley cuenta con su propio Reglamento, en el cuál especifica que drogas, plantas y sustancias son de uso ilícito. Coloca a la cannabis y sus derivados en la lista de drogas duras que producen una alta toxicidad o dependencia, lo que obliga a aplicar las penas máximas para los delitos relacionados con esas sustancias.

1.2.8.4. Estados Unidos de Norteamérica

Estados Unidos de Norteamérica se ha convertido en el país más consumidor de drogas del mundo y, a su vez en gran productor, distribuidor y financiador. Es sede de gran número de grupos productores, elaboradores, distribuidores y vendedores de marihuana, importadores de cocaína, heroína y opio, exportadores de ellas a Canadá, Europa Occidental, Japón. La estrategia y la política del Estado norteamericano han oscilado entre la flexibilidad permisiva y la prohibición represiva.

Las aterradoras consecuencias del avance de la adicción y del tráfico, y una mayor conciencia pública al respecto, han presionado al sistema político y al Estado para el otorgamiento de alta prioridad y el logro de una solución definitiva en la denominada “guerra de las drogas”, a través de la escalada en el polo de la prohibición represiva.

Estrategia y política han privilegiado lo externo sobre lo interno, la producción y la oferta sobre la demanda y el consumo, la represión sobre la prevención y la rehabilitación. El prevaleciente patrón de inculpação rechaza la responsabilidad de los Estados Unidos por sus problemas internos, la transfiere a otros grupos y países, que deben hacerse cargo de la responsabilidad imputada, y de los costos y dolores de un cambio superador.

Más prioridad es dada a la supresión de la producción y oferta de los países latinoamericanos, que a las cuales ubicadas en la demanda y el consumo de los habitantes de Estados Unidos. Se privilegia la erradicación de plantíos, la destrucción de los aparatos de elaboración, transporte y distribución, la captura y

el procesamiento de los traficantes, la intercepción de las drogas destinadas al consumo de los Estados Unidos que provienen de fuera de sus fronteras.

A su vez presiona a gobiernos latinoamericanos para la realización de las acciones exigidas por el Estado norteamericano. Los sucesivos gobiernos federales de ese país han asignado bajos recursos a la lucha contra el tráfico y el consumo internos. Han discriminado negativamente a los aspectos y niveles médico-sanitarios, de prevención, curación, rehabilitación y asistencia permanente. Se han carecido de una política integrada, preventiva-represiva-rehabilitatoria.

Los sistemas y aparatos de derecho criminal, policiales, judiciales, carcelarios, políticos, administrativos, del Estado, han fracasado en la persecución efectiva y la supresión final de las organizaciones que lucran con el tráfico. Entre las causas del fracaso destacan: la división feudalizante de la burocracia federal en un alto número de agencias, y su competencia mutuamente anulante y destructiva; la corrupción e ineficacia de muchos de sus miembros; la relativa inferioridad de los personales, recursos y equipos.

A pesar de las proclamaciones de guerra, de los aumentos en los gastos gubernamentales y en las prohibiciones y persecuciones, el problema de la adicción y el tráfico en y desde los Estados Unidos no desaparece ni se atenúa y, por el contrario, tiende a agravarse. No obstante las insuficiencias y fracasos de la “guerra de las drogas” dentro de los Estados Unidos y en América Latina, el Estado norteamericano ha seguido dando prioridad a la cara externa del problema, sobre todo a la supresión de la oferta proveniente de los países productores.

Se ha impuesto así un tipo de cooperación binacional, no libremente convenida según los intereses nacionales de los dos países, basada en la premisa que uno de ellos supervisa, juzga y sanciona unilateralmente el comportamiento de los sistemas nacionales de seguridad y justicia del otro gobierno, sin aceptación de obligaciones ni rendición de cuentas sobre los propios comportamientos y

resultados; es decir, con una gran asimetría de compromisos, situaciones y consecuencias.

Los Estados Unidos han implicado el ataque, la perturbación, diversos daños, para los países que han respondido a las señales del mercado de drogas de los países desarrollados, presionados entre el poder coercitivo de los Estados Unidos y el de los grandes traficantes. Se han desplegado presiones sobre los gobiernos latinoamericanos, amenazas de interrupción de intercambios comerciales, campañas de desprestigio, sanciones económicas y financieras, y también amagos o intentos de intervención policial y militar, de desestabilización política, de anulación de la soberanía nacional.

Actualmente, 18 estados y el Distrito de Columbia permiten el uso de la marihuana como un medicamento. Esta es una medida mucho más amplia que la simple despenalización porque incluye que el estado aprueba la venta para fines medicinales. A la vez, cuatro estados aprobaron nuevas leyes para regular e imponer impuestos a esta sustancia. En la medida que lo permite la ley estatal y con vigencia inmediata, en ambos estados los adultos pueden poseer una cantidad limitada de marihuana. En estos estados, tanto los cultivadores como los vendedores deben tener licencias y pagar impuestos, de conformidad con las normas que entrarán en vigor en diciembre de 2013. Existe un impuesto específico, de 15%, que grava la venta al por mayor.

En Colorado pero no en Washington- la ley estatal también permite (con vigencia inmediata) que cualquier persona mayor de 21 años cultive hasta seis plantas de marihuana (no más de tres de ellas en la etapa de florecimiento) en cualquier “espacio cerrado y seguro” y almacene la marihuana producida en el lugar de cultivo. Esta marihuana puede ser regalada (un máximo de una onza en una sola ocasión), pero no puede ser vendida. La ley federal aún prohíbe, sujeto a sanciones penales, la posesión, producción y venta de marihuana.

1.2.8.5. España

En este país las tendencias respecto a las drogas y su legalización se posicionaron a partir de: “La firma de la Convención de la ONU en 1966, que al

año siguiente se tradujo en la aprobación de la Ley 17/1976 sobre Estupefacientes, donde se establece que la tenencia de drogas ilícitas solo estará permitida previa para fines médicos o científicos. Sin embargo, dicha ley solo prevé la incautación de las sustancias no autorizadas, sin ningún tipo de sanción.

En 1973 el Código Penal incorpora el delito de tráfico de drogas en su forma actual y al año siguiente el Tribunal Supremo dicta la primera sentencia en la que se establece que el simple consumo de drogas y la tenencia destinada al mismo no son delito. A partir de ahí arranca una jurisprudencia unánime, que se irá concretando en sentencias posteriores donde se establece que tampoco es delito el consumo compartido, la donación con fines compasivos, ni la compra mancomunada por parte de un grupo de adictos, siempre que sea sin fines de lucro”.

Respecto a la regulación del cannabis se señala, lo siguiente:

“..., existen directrices de la fiscalía del estado en cuanto a las cantidades de cannabis cuya posesión, aunque siga siendo ilícita, no constituye delito por sí sola”. (<http://www.druglawreform.info/images/stories>)

En la actualidad, el tráfico de cannabis se castiga con penas de uno a tres años de cárcel. La primera condena no suele acabar con el ingreso en prisión, ya que la legislación española establece que las penas de hasta dos años de cárcel se suspendan cuando no existan antecedentes. En cuanto a la tenencia y consumo, se siguen castigando con la incautación en el caso de lugares privados, lo cual suele suponer en la práctica la impunidad, ya que el domicilio particular es inviolable, excepto con orden judicial o en caso de delito flagrante.

En los lugares, vías y establecimientos públicos, además de la incautación de la sustancia, existen sanciones de entre 300 y 30.000 euros, desde que se aprobara en 1992 la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana.

En este país se considera una alternativa para el consumo legal de la cannabis, los “Clubes Sociales”, los cuales son considerados como asociaciones de personas usuarias que se organizan para autoabastecerse sin recurrir al mercado

negro. Estos se basan en el hecho de que el simple consumo de drogas ilícitas no ha sido nunca un delito en la legislación española.

En la actualidad existen en el estado español un número indeterminado de clubes, que por los datos disponibles podría situarse entre 300, repartidos de forma irregular por las distintas regiones, con la máxima concentración en Cataluña y el País Vasco, donde existe mayor tolerancia social.

Los clubes alquilan o compran terrenos de cultivo, inmuebles, equipos y todo lo necesario para cultivar y distribuir luego lo cosechado. El cálculo del cultivo se hace en base a la previsión de consumo que efectúa cada miembro. El cuidado de las plantas, según la fórmula elegida en cada club, está a cargo de socios voluntarios, personal contratado directamente por el club, o agricultores profesionales (que también suelen ser socios) a los que se paga por el alquiler del terreno y las horas de trabajo realizadas, tras emitir las correspondientes facturas.

Se lleva una contabilidad exhaustiva a fin de facilitar la posible fiscalización posterior. La distribución se efectúa en el local del club, que suele estar en inmuebles comerciales o de oficinas, donde solo pueden entrar miembros del club y acompañantes mayores de edad. El reparto se lleva a cabo en cantidades pequeñas, para un consumo más o menos inmediato.

1.2.8.6. Perú

En relación a este país, en primer lugar es importante destacar que el consumo tradicional de la hoja de coca es una práctica que nunca ha sido penalizada.

El Código Penal peruano regula en los artículos 296 al 303, lo referente al Tráfico Ilícito de Drogas, sin embargo, es en el artículo 299 establece:

“No es punible la posesión de droga para el propio e inmediato consumo, en cantidad que no exceda de cinco gramos de pasta básica de cocaína, dos gramos de clorhidrato de cocaína, ocho gramos de marihuana o dos gramos de sus derivados, un gramo de látex de opio o doscientos miligramos de sus derivados o doscientos cincuenta miligramos de éxtasis, conteniendo Metilendioxiánfetamina - MDA, Metilendioxi metanfetamina - MDMA, Metanfetamina o sustancias análogas.

Se excluye de los alcances de lo establecido en el párrafo precedente la posesión de dos o más tipos de drogas”. (Código Penal peruano, 2003)

1.2.8.7. Uruguay

En relación a este país, se localizó la Ley de “Estupefacientes 14.294 de 1974”³⁸.

La presente, regula la comercialización y uso de estupefacientes. Establece el monopolio para la importación y exportación de sustancias psicotrópicas de sustancias psicotrópicas y crea la Comisión Nacional de Lucha contra las Toxicomanías, la Comisión Honoraria y la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas

Para el año de 1998, la presente tuvo modificaciones mediante la Ley de Estupefacientes “17.016”, referente a estupefacientes y sustancias que determinen dependencia física o psíquica, la cual determina en el artículo 31 párrafo segundo:

“Quedará exento de pena el que tuviere en su poder una cantidad razonable destinada exclusivamente a su consumo personal con arreglo a la convicción moral que se forme el juez a su respecto, debiendo fundamentar en su fallo las razones que la han formado”. (Ley de Estupefacientes, 1974)

La presente disposición permite el consumo, pena la posesión cuando no sea para consumo, pero no establece el medio legal de obtención de la sustancia, ni las cantidades límite de droga aceptable para uso individual. Esto último se deja a la discreción del juez.

El Poder Ejecutivo de la República uruguaya, en el año 2012, remitió un Proyecto de Ley para regularizar el mercado de la cannabis, por el cual el Estado se encargaría de su producción y distribución, es decir, el proyecto se compone con un artículo único, el cual de manera breve dispone:

“Sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto-Ley No. 14.294, de 31 de octubre de 1974 y sus modificativas, el Estado asumirá el control y la regulación de las actividades de importación, producción, adquisición a cualquier título,

almacenamiento, comercialización y distribución de marihuana o sus derivados, en los términos y condiciones que al respecto fije la reglamentación.

Asimismo, el Estado ejercerá toda otra actividad material que resulte necesaria, previa, concomitante o posterior, para la ejecución de las actividades referidas en el inciso anterior, en los términos y condiciones que al respecto fije la reglamentación. Las actividades referidas en los incisos anteriores, deberán ser realizadas exclusivamente en el marco de una política de reducción de daños que, asimismo, alerte a la población acerca de las consecuencias y efectos perjudiciales del consumo de marihuana.

Así como a los únicos efectos de una minimización de riesgos y daños de la población potencialmente consumidora, en las condiciones que, a su respecto, fije la reglamentación”. (www.medios.presidencia.gub.uy/jm_portal)

El 18 de diciembre de 2012 el Presidente Mujica anunció la postergación del examen del proyecto, citando la necesidad de explicar mejor la iniciativa al público a raíz de la publicación de una encuesta de opinión pública que señala que el 64% de los uruguayos se opone a la legalización de la sustancia.

La administración aclaró que esta medida no significa que se retira el proyecto de ley y que el gobierno continuará examinando en forma abierta la propuesta para crear un mercado legal del cannabis, tal vez a partir de un proyecto piloto de la marihuana medicinal.

1.2.8.8. Otros países

En las últimas décadas, varios países desarrollaron políticas innovadoras para enfrentar el problema del uso de drogas ilícitas, teniendo como pilares fundamentales la despenalización y/o la descriminalización del usuario y la política de reducción de daños.

Las políticas de reducción de daños consisten en una estrategia que trata el consumo de drogas como una cuestión de salud pública, en la cual el dependiente es visto como persona que precisa ser auxiliada en vez de criminal que debe ser castigado. El objetivo inicial de los países que desarrollaron la

política de reducción de daños fue reglamentar la distribución de jeringas, agujas y pipas a los usuarios de drogas, con la finalidad de reducir el número de casos de enfermedades como SIDA y hepatitis, cuyo riesgo de contaminación es alto cuando se comparten jeringas. Posteriormente esta política pasó a incluir programas de apoyo y tratamiento de personas dependientes.

La despenalización es definida por Cervini como “el acto de disminuir la pena de un ilícito sin descriminalizarlo, es decir, sin retirar del hecho el carácter de ilícito penal”. (Cervini, 1995). O sea, la prohibición legal del uso y porte de estupefacientes continua vigente en el derecho penal, pero el ilícito deja de ser sancionado con la privación de libertad.

El problema presentado por la despenalización del consumo, manteniendo su criminalización, es que ella todavía otorga a la autoridad policial un alto poder discrecional. En países donde la corrupción de la fuerza policial es descontrolada, la criminalización puede ser utilizada para chantajear al usuario de drogas, práctica común en países de América Latina.

La alternativa a la despenalización es la descriminalización, aplicada solamente al consumidor: La descriminalización quita el status de ley criminal de aquellos actos a los cuales se aplica. Eso significa que ciertos actos dejan de constituir transgresiones criminales. Con relación a las drogas, ella generalmente se refiere a la demanda, actos de adquisición, posesión y consumo.

Según la descriminalización, aún es ilegal usar, poseer, adquirir o, en algunos casos, importar drogas, pero esos actos dejan de ser crímenes. Sin embargo, todavía pueden ser aplicadas sanciones administrativas; estas pueden ser una multa, suspensión de la licencia de conducir o de porte de armas o sólo una advertencia. A diferencia, la legalización es el proceso de traer al control de la ley una actividad específica que fue previamente ilegal y prohibida o estrictamente reglamentada.

La política de combate a las drogas adoptada oficialmente por diversos países asocia la despenalización o la descriminalización del consumo a políticas de

reducción de daños. Esta perspectiva está probando ser un modelo más eficaz y humano, en contraste con el enfoque prohibicionista.

Tanto en la práctica legal como en la represión al comercio, se observa una distinción entre drogas débiles y fuertes. En la mayoría de los países, los traficantes, en particular de drogas pesadas, pueden ser tratados con penas severas.

A pesar de presentar muchos aspectos en común, las políticas nacionales muestran variaciones:

En Portugal, España e Italia, la posesión de drogas para uso personal fue descriminalizada. Las personas pueden estar sujetas sólo a sanciones administrativas, como multas (que en algunos casos pueden ser retiradas si el usuario concorda en someterse a un tratamiento). En España es permitido plantar marihuana para uso personal y en Italia la posesión de cualquier droga en cantidad de consumo individual fue descriminalizada.

La política suiza se funda en “cuatro pilares”: prevención, terapia, reducción de los riesgos y represión. En Suiza, la posesión de cualquier droga para uso personal es tratada como una contravención (sometida a sanciones administrativas). En 2001, el Senado aprobó una ley para legalizar la posesión, el cultivo y el uso de marihuana (para mayores de 18 años). La medida, sin embargo, fue derrotada por pocos votos en la Cámara de los Diputados y en un referendo reciente. A pesar de eso, la marihuana es tolerada por la policía y puede ser adquirida prácticamente en forma abierta. En Suiza existe un programa pionero de prescripción de heroína, que fue aprobado por un referendo nacional.

En Holanda, la posesión de pequeñas cantidades de marihuana y su cultivo en pequeña escala para uso personal fueron despenalizados y su venta y uso en los llamados coffee shops, con licencia oficial para uso y venta de marihuana en pequeñas cantidades, fueron descriminalizados. El objetivo original era permitir el acceso a la marihuana para consumo individual, disociándola de drogas más pesadas. La heroína es accesible bajo prescripción médica, y salas para inyección segura están disponibles para dependientes. La oferta legal de

marihuana no ha producido tasas de consumidores más altas que en varios países europeos donde el comercio permanece ilegal.

Los coffeeshops funcionan regularmente desde 1976, aunque su continuidad esté siendo cuestionada por la incomodidad causada por los turistas que visitan Holanda exclusivamente para comprar marihuana y por la presencia de pequeños traficantes en busca de turistas para venta de drogas pesadas.

En abril de 2001, Luxemburgo descriminalizó el uso y porte de marihuana. Problemas relacionados al uso, adquisición y cultivo de marihuana son tratados con sanciones administrativas en vez de penalidades criminales.

En Bélgica, desde 2002, el uso de marihuana fue descriminalizado. Procesos penales sólo se desarrollan en casos de grave perturbación social y del orden público. Una ley semejante está siendo adoptada en el Reino Unido y ya rige hace pocos años en Irlanda.

En Alemania, la posesión de pequeñas cantidades de cualquier tipo de droga fue despenalizada (la tolerancia con relación al peso es determinada por los gobiernos regionales). Desde 1994 fueron abiertos más de 50 centros para inyección segura de heroína, con supervisión médica. Desde 2002, un programa sofisticado de disponibilidad de heroína a usuarios altamente dependientes funciona en grandes ciudades.

En Dinamarca, la posesión de pequeñas cantidades de marihuana es tratada con simple advertencia policial, mientras pequeñas cantidades de cocaína o heroína son tratadas por la ley con advertencia y aprehensión. Multas son impuestas para los reincidentes. En ciertos casos de drogas pesadas, los usuarios con posesión de una única dosis, para uso propio, en algunos casos, reciben permiso para permanecer con la droga. El motivo dado por la policía es que el efecto de ese tipo de aprehensión sería mínimo y los costos pueden ser altos ya que el usuario podría cometer un crimen o delito para obtener dinero para otra dosis.

En Francia, aunque el uso de estupefacientes no haya sido despenalizado, la autoridad competente decide, caso por caso, si da una advertencia por una

primera infracción, aplica las penalidades criminales o direcciona el usuario para tratamiento. Una directriz, de 1999, del Ministerio de Justicia, recomienda no procesar los casos de uso individual de drogas ilegales, cuando no existan otras infracciones agravantes. También determina que la prisión deba ser usada sólo como “último recurso”.

1.2.9. La legalización como mejor alternativa para combatir las drogas

La visión de la legalización como solución rápida para los problemas que sufren, por ejemplo, Colombia o Estados Unidos por el comercio y consumo de cocaína, el terrible ciclo de violencia que ha convertido a México en un estado casi fallido desde hace cinco años (con más de 41.000 asesinatos) es una simplificación casi tan grande como la que espera el remedio de la “tolerancia cero”, el castigo y la guerra.

Lo que se requiere es una transformación social profunda y sostenida que alivie las necesidades, injusticias y tensiones de las que suelen nutrirse las crisis de drogas y un cambio en la forma en que las perciben los que quieren consumirlas.

Los problemas sociales asociados al consumo de drogas suelen ser síntoma de otros problemas mayores y más difíciles de erradicar. Por eso, cuando un país cuenta con un consolidado sistema sanitario y de asistencia social para toda la población, una solidaridad social, una más equitativa distribución de la riqueza y un alto desarrollo humano pueden implementar políticas de control casi opuestas sin que el daño social y personal difiera demasiado.

En este sentido, dos países europeos, Suecia y Holanda han desarrollado, en las últimas décadas, políticas casi antagónicas en el control del uso y comercio de drogas sin que, salvo en lo que concierne al turismo drogofílico, sean demasiadas las diferencias en salud pública, delincuencia o violencia. En ambos países, por otro lado, no existen infraclases que vivan generación tras generación situaciones de exclusión, segregación y miseria.

Las normas prohibicionistas operan hoy, al menos en Occidente, en un contexto de heterogeneidad moral y cultural. Una considerable porción de las personas

cuya conducta regulan esas leyes no las consideran legítimas, ni justas. La transgresión de la norma, por lo tanto, no se vive a menudo como desviación, sino como reivindicación moral y política.

1.3. Valoración crítica de los conceptos principales de las distintas posiciones teóricas.

Ya no puede asumirse, por tanto, que los transgresores, es decir, los que consumen drogas ilegales, sean “desviados”, “disociales” o enfermos. De hecho, “uno de los cambios más notables de las últimas décadas en Occidente es la normalización del consumo de fármacos ilícitos como forma de experimentación y diversión juvenil” (Measham, 1994, Gamella y Alvarez Roldán 1999).

Hay muchas conductas que no constituyen delito o falta penal o civil, pero que se juzgan inmorales por la inmensa mayoría de la población. Por otra parte, hay conductas ilegales que diversos sectores sociales consideran moralmente aceptables; conciernen, por tanto, leyes que esos colectivos no respetan. Y hay una gran variedad de percepciones según países. En aquellos con una tradición democrática más consolidada y antigua, la ley se juzga mayoritariamente como emanando de la voluntad popular y, aunque no guste una ley, se entiende que lo moralmente aceptable es respetarla y luchar por cambiarla.

Naturalmente, hay excepciones respecto a ciertas leyes y momentos históricos. Y hay áreas especialmente calientes de debate y experimentación, como ocurre con la legalización de muchos de esos que algunos (quizá no del todo acertadamente) han llamado “delitos sin víctimas” desde el comercio de drogas a la prostitución, entre otros.

Conviene considerar también que en la propuesta legalizadora y en la punitiva hay una tendencia a agrupar a todas las drogas hoy ilegales como si no hubiera diferencias sustantivas entre unas y otras, entre unos patrones de consumo y otros. La idea es que todas las sustancias deben de tener, en lo esencial, el mismo estatus, y que se puede fijar definitivamente de manera independiente a lo que vayamos sabiendo sobre ellas o los procesos de oferta, demanda, representación social, forma de administración, entre otras.

La prohibición es el criterio fundamental que dota de significado a las sustancias a las que engloba. Así hay un verdadero pánico a que pueda inferirse de lo que uno dice que alguna droga prohibida pueda resultar, en alguna circunstancia beneficiosa, o que no sea tan peligrosa, a igualdad de condiciones de consumo, que el de otras legales como algunos psicofármacos, tabaco o alcohol. El propio concepto de “drogas”, se presta a esto. Es una categoría más moral y simbólica que química o farmacológica. La verdad es que “la droga” no existe como sustancia o conducta.

En realidad hay muchas sustancias psicoactivas de distinta naturaleza y cuya peligrosidad es casi siempre inseparable de cómo se presenten y se utilicen, para qué, por quién y en qué contexto cultural. Sin embargo, el estatus legal no define la farmacología de una sustancia, aunque puede afectarla al alterar las formas en que se consume. Esto parece obvio. Pero suele pasarse por alto que, incluso desde el propio punto de vista legal, es incorrecto dividir a las drogas en prohibidas y permitidas. Hay más categorías.

1.4. Conclusiones parciales del capítulo

El capítulo I que se refiere al Marco Teórico, que cuenta con la base investigativa doctrinal y jurídica, esta que luego de sintetizarla y posterior a un completo análisis hemos llegado a las siguientes conclusiones:

- Si bien es cierto, las drogas constituyen un problema social, que destruye la vida de quienes la consumen, también es evidente que la “guerra contra las drogas”, es un mal eminente aun peor, pues ha desencadenado a lo largo de la historia problemas aún peores como la corrupción, torturas, tratos inhumanos, vulneración a la privacidad, vulneración a la soberanía nacional e incluso la muerte de muchas personas.

- Aun cuando nuestro sistema legal penal y constitucional, procuran asegurar los derechos de las personas frente a todo conflicto legal, la discriminación a las personas que consumen y portan drogas, es latente, y es deliberadamente aplicado por los operadores de justicia y la fuerza pública,

llegando a convertirse en una tragedia social, donde los mismos familiares discriminan a los suyos por el hecho de haber caído como presas en el mundo de las drogas, llegando a abandonarlos, en lugar de prestarles la asistencia necesaria para rehabilitarlos.

- A lo largo del estudio se ha podido corroborar que la mejor solución para combatir el problema de las drogas y los otros problemas sociales que de ello se deriva, es la legalización de la droga y la despenalización de las actividades que giran en su entorno, y con el dinero que se ha destinado para el combate a las drogas, sea utilizado para la elaboración de campañas de prevención de consumo, creación de centros de rehabilitación para consumidores, e instituciones dedicadas al control de calidad de dichas sustancias.

CAPITULO II: MARCO METODOLOGICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA.

En la presente investigación enunciamos la metodología utilizada en el desarrollo del presente trabajo investigativo.

2.1. Caracterización del sector, rama, empresa, contexto institucional o problema.

El tema de la legalización y reglamentación del consumo de drogas tiene que ver con la siguiente pregunta: ¿qué debe hacer el gobierno? En primer lugar, el gobierno puede evitar que nos hagamos daño los unos a los otros, es decir, puede evitar que vayamos por la vida matando (violando el derecho de vida), secuestrando (violando el derecho a la libertad), o robando (violando el derecho a la propiedad), al prójimo, todo lo cual implica, en esencia, garantizar la seguridad e impartir justicia, que son las dos legítimas funciones del gobierno.

Las personas que están a favor de la legalización dicen que la prohibición atenta contra la libertad de consumir, y afirma que es más confiable correr el riesgo del mal uso de la libertad, siempre y cuando no atente a terceros, que confiar en las promesas que rara vez cumple la acción gubernamental.

Legalizando y reglamentando el consumo de drogas no se resuelve el problema de la drogadicción, pero si se elimina al narcotráfico, lo cual puede ayudar, en cierta medida, a reducir el problema de la drogadicción, y ello por dos razones. La primera: los recursos que el gobierno destina a combatir (sin resultados proporcionales), al narcotráfico, podrían destinarse a combatir más eficazmente (prevención y rehabilitación), la drogadicción.

La segunda, más importante que la primera: eliminando al narcotráfico se elimina una importante fuente de oferta de drogas, que se encarga de "promocionar" el producto entre las capas más desprotegidas de la sociedad: los niños y los jóvenes, con quienes los narcotraficantes hacen el esfuerzo por "engancharlos".

A los narcotraficantes (oferentes), les conviene que aumente la demanda por su producto (drogadictos), y se esfuerzan para que así sea. Si se elimina al narcotráfico se elimina esa fuente de oferta, que está muy interesada en que la demanda crezca cada vez más.

2.2. Descripción del procedimiento metodológico para el desarrollo de la investigación.

La investigación realizada fue basada en ciertos parámetros en cuanto a la metodología, y son los siguientes:

Modalidad de la investigación.

La presente investigación es cualitativa y cuantitativa.

Investigación cualitativa.

Con esta investigación cualitativa pudimos estudiar la calidad de las actividades, relaciones, asunto, medios, que son los hechos jurídicos que permitió identificar la naturaleza profunda de las realidades y su estructura dinámica del problema planteado.

Investigación cuantitativa.

Es cuantitativa porque hemos trabajado sobre datos demostrativos, particularmente estadísticos que nos permitieron llegar a conclusiones determinadas.

Tipos de investigación.

El presente trabajo se enmarca en los siguientes tipos de investigación:

De campo.

Por lo que la investigación la hemos realizado en el lugar de los hechos a fin de determinar sus problemas y características objetivas.

Bibliográfica.

Porque para fundamentar las variables hemos recurrido a los datos científicos, contenidos en la bibliografía que consta en nuestro trabajo, sobre todo recurrimos a la doctrina y legislación nacional.

Documental.

Porque ha sido necesario completar la investigación con datos contenidos en documentos públicos y privados.

Población Y Muestra

Para la elaboración de este trabajo ha sido necesario recurrir a un universo de personas que están verdaderamente capacitadas con sus conocimientos sobre el tema, por tanto el universo por sí solo es reducido y equivalente a su muestra en tal razón no es necesario la aplicación de la correspondiente fórmula.

Composición	Población	%
Funcionarios de la Fiscalía General del Estado	10	20%
Servidores Judiciales	10	20%
Policía Nacional	5	20%
Abogados en libre ejercicio profesional	5	10%
Ciudadanía en general	20	30%
Total	50	100%

Métodos utilizados para el desarrollo de la investigación

Métodos

En el desarrollo del presente trabajo investigativo, hemos utilizado los siguientes métodos a fin de alcanzar nuestros objetivos planteados y a su vez fundamentar jurídicamente nuestra propuesta hecha en base de la reforma planteada:

Método inductivo.

Porque a través de éste método hemos investigado y deducido a través de hechos particulares lo que he permitido obtener conclusiones o leyes universales con principios generales o universales que explican o relacionan los fenómenos estudiados.

Método deductivo.

Mediante este método hemos logrado obtener razonamientos partiendo de conocimientos generales, los cuales permitieron explicar y solucionar problemas particulares, presentados en el planteamiento del problema.

Método histórico.

Porque el tema de la presente investigación lo hemos desarrollado estudiado la trayectoria y evolución con fenómenos jurídicos, su aplicación desarrollo, fortalezas y debilidades, logrando así entender su importancia y necesidad en los distintos tiempos y espacios de la humanidad.

Método analítico.

Porque ha sido posible comprender en toda su extensión el tema, separando las partes que lo componen, analizar y determinar con ello la característica general del fenómeno investigado.

Método sintético.

Porque reunidos los elementos en un todo gracias al análisis, ha sido posible llegar a la síntesis.

Método comparado.

Porque hemos visto la necesidad del estudio y análisis de diferentes instituciones jurídicas incluyendo la de sistemas jurídicos de otros países para poder establecer las particularidades de nuestro tema.

Técnicas

A través de varios instrumentos propios para la investigación científica, hemos podido receptar información de suma importancia para el desenvolvimiento del presente tema investigativo, entre estas técnicas tenemos: como por ejemplo la entrevista realizada a varios de los funcionarios de las entidades en las que se ven reflejadas la problemática del tema investigado, y otra que es la encuesta, la cual nos ha servido para sondear y medir el conocimiento sobre el tema y la aceptación tanto de la investigación como de la propuesta a los individuos que son parte de la población y muestra; y de esta forma alcanzar los objetivos que nos hemos planteado. A continuación detallamos la información y los cuadros demostrando los resultados obtenidos con ambas técnicas investigativas:

Fichaje

Se utilizaran con la finalidad de incluir datos escuchados, leídos o combinados.

Observación directa

Será utilizada con mayor importancia porque se realizará un trabajo de campo continuo determinándose las influencias que intervienen en este fenómeno.

Entrevistas

A los directamente afectados por la presente investigación que sería la ciudadanía en general que se haya visto afectada, por la violación de sus derechos constitucionales, por parte del Estado.

Interpretación de Entrevista aplicada

Entrevista realizada al Dr. Héctor Ramón Ludeña Jiménez, Juez de la Unidad Judicial Penal, Tránsito y Contravenciones del Cantón Santo Domingo, quién de manera acertada y desde su punto de vista legal, y en base a su experiencia profesional, aportó con nuestro trabajo de investigación, por medio de la presente entrevista:

P.1 ¿Cuál es su opinión acerca de la Legalización de las drogas en el Ecuador?

R.1 De acuerdo a la cultura ecuatoriana, podemos decir que se puede desencadenar una alarma social a raíz de la legalización, pero por otro lado frente a los resultados que han arrojado en las últimas décadas la prohibición, sería la mejor opción en cuanto a la reducción de gastos económicos y humanos, ya que es conocido a nivel nacional, que son muchos los millones de dólares que el Estado gasta anualmente para continuar con la lucha antidrogas, y en definitiva no han reducido, al contrario ha aumentado el número de consumidores en los últimos años.

P. 2 ¿Considera usted, que la prohibición de las drogas, vulnera los derechos de las personas?

R. 2 Con el ánimo de precautelar los derechos de todos los habitantes, es decir, de la mayoría, se establece una prohibición al consumo, comercio, distribución, almacenamiento, etc., en relación a las drogas, pero a raíz de esta prohibición se han desencadenado una serie de vulneración a los derechos de las personas involucradas con estupefacientes, como por ejemplo, discriminación, torturas, tratos crueles, abuso de autoridad, y principalmente la vulneración al derecho de libertad, que todas y todos los ecuatorianos poseemos, en cuanto nuestra libertad no afecte a los derechos de terceros, en otras palabras se limita el derecho a decidir cómo llevar nuestra vida, que o que no podemos consumir.

P. 3 ¿Cuál cree usted que es el mayor problema generado a raíz de la prohibición?

R. 3 En realidad existen varios problemas, el Estado se ha enfocado únicamente en la guerra contra el narcotráfico, a pesar de saber que es una guerra perdida, obligando a los ciudadanos consumidores a correr riesgos con el fin de conseguir la sustancia que necesitan para saciar las ganas de su adicción, y muchas veces deben llegar a lugares alejados de la ciudad para conseguirla, lugares en donde en muchas ocasiones son víctimas de robos, de secuestro, de violaciones, etc., y en el peor de los casos se arriesgan a conseguir sustancias totalmente

adulteradas que ponen en riesgo su vida, porque no se cuenta con el control sanitario necesario en el expendio de dichas sustancias.

P. 4 ¿Cree usted que sería adecuado crear una normativa reguladora de las sustancias estupefacientes, donde se pueda controlar la calidad de droga, los lugares de expendio, y establecer un impuesto como cualquier otro producto de consumo?

El alcohol y el tabaco, pasaron por situaciones similares en otras épocas, cuyas luchas también fueron en vano, y a raíz de su legalización y regulación no se ha evidenciado aumento alguno en cuanto a su consumo, lo que nos quiere decir, es que las personas por si solas sin necesidad de una prohibición, podemos decidir libremente sobre lo que es bueno o es malo, pero sería importante que el Estado deje de hacer el papel de “madre”, y tomarse atribuciones que no le corresponden, y asumiendo aquellas que si le corresponden, cree una normativa que regule el comercio, la calidad y el consumo de las sustancias estupefacientes tan como el alcohol en nuestros días, por ejemplo, en los horarios, en la calidad del producto, en los lugares donde debe consumirse, etc.

Análisis de las respuestas aportadas en la entrevista

Una vez analizada la entrevista podemos concluir que nuestro tema es viable y que podemos aportar al sistema Judicial con la implementación de una normativa, que regule la calidad, el consumo, la distribución de la droga, e incluso que grave con impuestos el producto, y utilizar las millonarias cifras que se gastan anualmente en la guerra contra las drogas, para la construcción de obras en beneficio de todas y todos los ciudadanos.

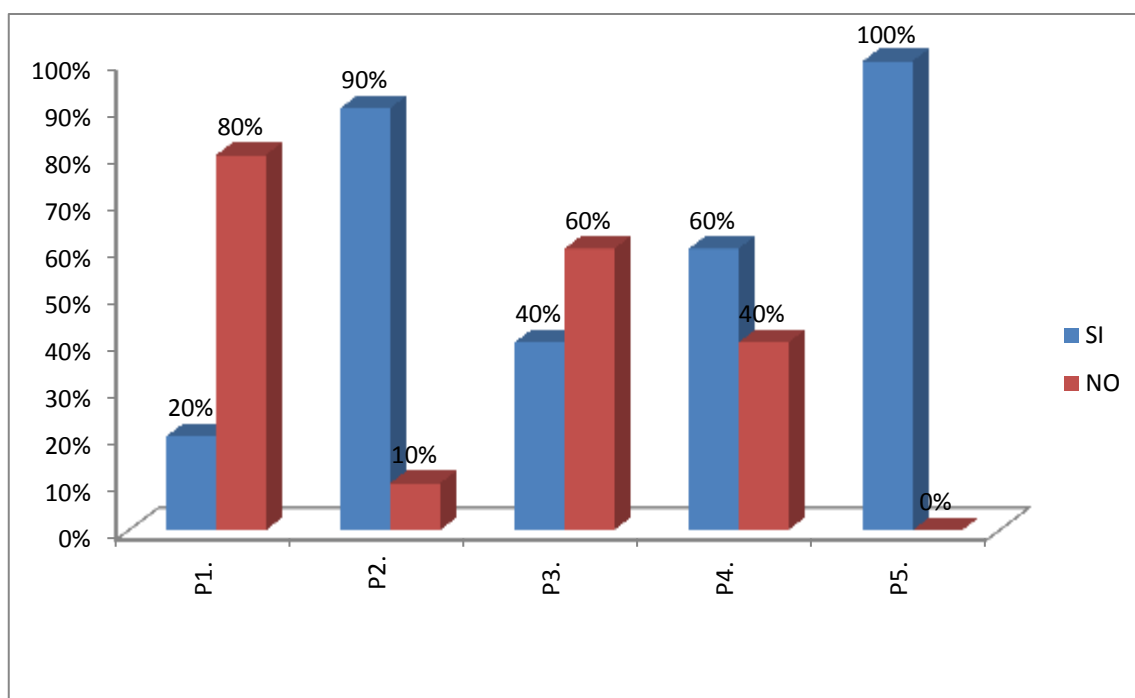
Encuestas

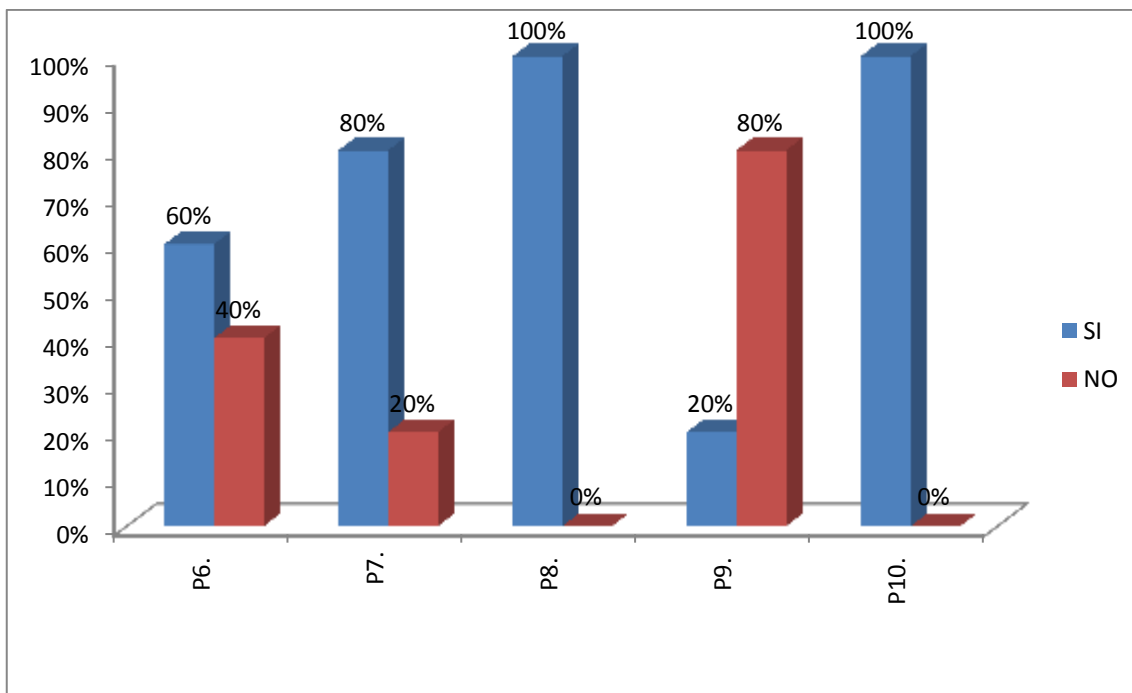
Se aplicarán a la muestra constituida en los Abogados en el libre ejercicio profesional, Servidores Públicos, y ciudadanía en general.

Interpretación de resultados.

NO.	PREGUNTAS	SI	NO	TOTAL
1	¿Cree usted que la lucha contra las drogas ha dado resultados representativos en los últimos años?	10	40	50
%		20%	80%	100%
2	¿Cree usted que los recursos utilizados por el Estado para el combate contra las drogas se lo puede emplear en otros aspectos de mayor utilidad para la ciudadanía?	45	5	50
%		90%	10%	100%
3	¿Cree usted la mejor manera de combatir las drogas en nuestro país, es prohibiéndola?	20	30	50
%		40%	60%	100%
4	¿Cree usted, que las personas consumidoras de drogas son víctimas de discriminación por parte de la sociedad?	30	20	50
%		60%	40%	100%
5	¿Cree usted, que dejaría de existir narcotráfico si la droga fuese legal?	50	0	50
%		100%	0%	100%
6	¿Cree usted que es conveniente para nuestro país la legalización de la droga y la despenalización de los actos que giran en su entorno?	30	20	50
%		60%	40%	100%
	¿Cree usted, que si en nuestro país existiera un			

7	sistema de control de calidad de sustancias estupefacientes, disminuirían los índices de muertes por intoxicación por consumo de dichas sustancias?	40	10	50
%		80%	20%	100%
8	¿Cree usted, que la capacitación sobre el consumo de drogas es más efectiva que la lucha contra las drogas?	50	0	50
%		100%	0%	100%
9	¿Cree usted, que con la legalización de la droga, aumentaría el número de consumidores?	10	40	50
%		20%	80%	100%
10	¿Cree usted, que al alcohol, al tabaco y a la droga se les debe dar igual tratamiento, en cuanto a su consumo, horario, lugar, y expendio?	50	0	50
%		100%	0%	100%





Análisis de resultados de la encuesta

Pregunta número 1.- ¿Cree usted que la lucha contra las drogas ha dado resultados representativos en los últimos años? La mayor parte de profesionales del derecho en libre ejercicio y servidores públicos, como la ciudadanía en general (80%) creen que la lucha contra las drogas no rinde los resultados esperados, y que a pesar de lo que dicen los medios de comunicación, mientras más avanza la lucha más se fortalecen los grandes carteles del narcotráfico.

Pregunta número 2.- Referente a la pregunta ¿Cree usted que los recursos utilizados por el Estado para el combate contra las drogas se lo puede emplear en otros aspectos de mayor utilidad para la ciudadanía?. El 90% de la ciudadanía considera que los recursos del Estado utilizados para combatir las drogas, es un dinero mal gastado que bien puede ser invertido en obras de beneficio colectivo, incluso en centros de rehabilitación para adictos.

Pregunta número 3.- En relación a esta pregunta ¿Cree usted la mejor manera de combatir las drogas en nuestro país, es prohibiéndola? Podemos notar

que aún hay conflictos de pensamientos en cuanto a la prohibición de la droga, dado que nuestro país es moralista y muchas veces nos negamos a avanzar, el 40% de los ciudadanos creen que la mejor manera de combatir la droga es prohibiéndola, y el otro 60% considera que no es la mejor opción.

Pregunta número 4.- ¿Cree usted, que las personas consumidoras de drogas son víctimas de discriminación por parte de la sociedad? Un 60% de personas sabe quizá porque han vivido dentro del ambiente familiar, este tipo de problemas, que los adictos a sustancias nocivas, son víctimas de la sociedad, al ser discriminadas, aisladas y vistas como entes de alta peligrosidad y no como individuos que requieren de ayuda especializada, tachándolas incluso de delincuentes.

Pregunta número 5.- En la pregunta ¿Cree usted, que dejaría de existir narcotráfico si la droga fuese legal? el 100% de personas encuestadas, responden que sí, y es lógica la contestación visto que sino existe prohibición tampoco existiría el delito y la lucha contra las drogas perdería su razón de ser, lo que equivale a una millonaria suma de dinero ahorrada e invertida en otros sectores donde existe mayor necesidad.

Pregunta número 6.- Con lo que respecta a la pregunta, ¿Cree usted que es conveniente para nuestro país la legalización de la droga y la despenalización de los actos que giran en su entorno?, se puede apreciar que hay mucha controversia aún en este sentido, como ya vimos anteriormente las personas ven en la drogadicción un problema social mucho más grande que el que implica una lucha perdida en contra de un sistema que se ha mantenido arraigado durante la gran parte de la historia de la humanidad, sin embargo la mayor parte de las personas (60%) comprenden hoy en día, que nada se ha conseguido a raíz de la prohibición y que la cura resulto ser aún más grave que la enfermedad..

Pregunta número 7.- De acuerdo a las respuestas dadas a la pregunta ¿Cree usted, que si en nuestro país existiera un sistema de control de calidad de

sustancias estupefacientes, disminuirían los índices de muertes por intoxicación por consumo de dichas sustancias? Vemos que la gran mayoría de personas (80%) coinciden en que es necesario más que la prohibición, el control de la calidad de sustancias estupefacientes que se comercializan, y que dicha regulación, prevendría muertes, intoxicaciones, enfermedades aún más graves que la drogadicción.

Pregunta número 8.- ¿Cree usted, que la capacitación sobre el consumo de drogas es más efectiva que la lucha contra las drogas? El 100% de personas encuestadas coinciden que las capacitaciones son más efectivas contra las drogas aún que los recursos invertidos en armamentos, personal humano, etc, que son pérdidas innecesarias, cuando las estadísticas informan que la primera causa de drogadicción en el país no es otra que el desconocimiento.

Pregunta número 9.- Sobre la pregunta número nueve **¿Cree usted, que con la legalización de la droga, aumentaría el número de consumidores?**, gráficamente se aprecia que tan solo un 20% de personas creen que la legalización generaría aumento en el índice de drogadictos en el país, el resto (80%) sabe que el problema no es la legalización, sino la falta de información y control lo que genera que el número de drogadictos sea aún más grande en el país.

Pregunta número 10.- Finalmente con la pregunta diez: **¿Cree usted, que al alcohol, al tabaco y a la droga se les debe dar igual tratamiento, en cuanto a su consumo, horario, lugar, y expendio?** Por unanimidad los encuestados, responden afirmativamente a esta pregunta, cabe notar que también el alcohol como el tabaco estuvieron prohibidos, y su prohibición no cesó el consumo, y hoy en día solo consumen las personas que lo consideran apropiado y no en todo momento, hoy en día son pocas las personas adictas a la nicotina y al alcohol, el resto de personas lo consumen eventualmente y otros pocas veces o nunca lo han hecho, las personas consideran que sería igual con las drogas si se las llegara a legalizar.

De los resultados obtenidos con la aplicación de la encuesta podemos manifestar que es indispensable la implementación dentro de nuestro sistema legal de una normativa que regule y controle la calidad de las drogas que se comercializan en nuestro país, que se establezcan nuevos mecanismos para combatir sus efectos sociales.

Una vez legalizada la droga, y despenalizada las actividades hasta ahora prohibidas por nuestra ley penal, se debe regular el consumo, el expendio y la elaboración de dichas sustancias, con el ánimo de crear un ambiente en el que no se vulneren los derechos de la mayoría de los ciudadanos, sin necesidad de discriminar a los consumidores y afectar sus derechos a la libertad y toma de decisiones, establecido desde luego, lugares en donde consumir sus productos, con control sanitario, y de precios.

2.3. Propuesta del Investigador

El tema planteado en esta investigación, se enfoca a crear una normativa legal, que regule el cultivo, el comercio, la distribución y el consumo de las sustancias estupefacientes y psicotrópicas, dejando a salvo del derecho de las personas a tener libertad sobre lo que consumen, creando desde luego un sistema encaminado al control del expendio de las sustancias, controlar su calidad y precios, estableciendo dentro de sus parámetros limitaciones como actualmente las poseen el alcohol y el tabaco.

A su vez, se crea a través de varios Ministerios, programas tendientes a capacitar a las personas sobre los efectos negativos del consumo de drogas y las consecuencias que con ello se generan, y no de una forma represiva en la que se prohíbe y se sanciona rigurosamente su tenencia, sino con campañas de concientización, y creación de valores y principios morales en las personas, lo cual será aún más efectivo que las políticas antidrogas que hasta el día de hoy dominan al Estado ecuatoriano.

Por todas estas consideraciones, presentamos la siguiente propuesta:

PROYECTO DE LEY

LEY DE REGULACIÓN Y CONTROL DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICAS.

TÍTULO I

DE LOS FINES DE LA PRESENTE LEY

Art. 1.- Declárese de interés público las acciones tendientes a proteger, promover y mejorar la salud pública de la población mediante una política orientada a minimizar los riesgos y a reducir los daños del uso de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, que promueva la debida información, educación y prevención, sobre las consecuencias y efectos perjudiciales vinculados a dicho consumo así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los usuarios de drogas.

Art. 2.- El Estado asumirá el control y la regulación de las actividades de importación, exportación, plantación, cultivo, cosecha, producción, adquisición a cualquier título, almacenamiento, comercialización y distribución de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y sus derivados, cuando correspondiere, a través de las instituciones a las cuales otorgue mandato legal, conforme con lo dispuesto en la presente ley y en los términos y condiciones que al respecto fije el respectivo reglamento.

TÍTULO II

PRINCIPIOS GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 3.- Todas las personas tienen derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, al disfrute de los espacios públicos en condiciones seguras y a las mejores condiciones de convivencia, así como a la prevención, tratamiento y rehabilitación de enfermedades, de conformidad con lo dispuesto en diversos convenios, pactos, declaraciones, protocolos y convenciones internacionales ratificados por

ley, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos y libertades consagradas en la Constitución de la República.

Art. 4.- La presente ley tiene por objeto proteger a los habitantes del país de los riesgos que implica el vínculo con el comercio ilegal y el narcotráfico buscando, mediante la intervención del Estado, atacar las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales y económicas del uso problemático de sustancias psicoactivas, así como reducir la incidencia del narcotráfico y el crimen organizado.

A tales efectos, se disponen las medidas tendientes al control y regulación de las sustancias psicoactivas y sus derivados, así como aquellas que buscan educar, concientizar y prevenir a la sociedad de los riesgos para la salud del uso de las drogas, particularmente en lo que tiene que ver con el desarrollo de las adicciones.

Se priorizarán la promoción de actitudes vitales, los hábitos saludables y el bienestar de la comunidad, teniendo en cuenta las pautas de la Organización Mundial de la Salud respecto al consumo de los distintos tipos de sustancias psicoactivas.

TÍTULO III

DEL CONTROL DE LAS SUSTANCIAS.

CAPÍTULO I

CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN.

Art. 5.- Quedan prohibidos la plantación, el cultivo, la cosecha y la comercialización de cualquier planta de la que puedan extraerse estupefacientes y otras sustancias que determinen dependencia física o psíquica, con las siguientes excepciones:

- a) Cuando se realicen con exclusivos fines de investigación científica o para la elaboración de productos terapéuticos de utilización médica. Las

plantaciones o cultivos, en tal caso, deberán ser autorizados previamente por el Ministerio de Salud Pública y quedarán bajo su control directo.

- b)** La plantación, el cultivo y la cosecha así como la industrialización y expendio de sustancias estupefacientes y psicotrópicas con otros fines, siempre que se realice en el marco de la presente ley y su reglamento
- c)** La plantación, el cultivo y la cosecha domésticos de plantas de las cuales se deriven estupefacientes destinados para consumo personal o compartido en el hogar. Sin perjuicio de ello se entiende destinados al consumo personal o compartido en el hogar, la plantación, el cultivo y la cosecha domésticos de hasta seis plantas en total.
- d)** La plantación, el cultivo y la cosecha de plantas que produzcan estupefacientes realizados por clubes de membresía, los que serán controlados por el Ministerio del Interior y autorizados por el Ministerio de Turismo, de acuerdo a la legislación vigente, y en la forma y condiciones que establecerá la reglamentación que se dicte al respecto.

Los clubes de membresía deberán tener un mínimo de quince y un máximo de cuarenta y cinco socios. Podrán plantar hasta cien plantas en total.

El expendio de cannabis psicoactivo para consumo personal requerirá que se acredite en el registro correspondiente según lo establecido en primer inciso de este artículo, conforme a las estipulaciones legales.

El expendio de cannabis psicoactivo para uso no medicinal no podrá superar los gramos mensuales de cada sustancia conforme la tabla que para el efecto se establecerá en el respectivo reglamento. Toda plantación no autorizada deberá ser destruida con intervención del Juez competente.

El Reglamento a la presente Ley, establecerá los estándares de seguridad y las condiciones de uso de las licencias de cultivos para los fines previstos en los literales precedentes.

Art. 6.- El que, sin autorización legal, produjere de cualquier manera las materias primas o las sustancias, según los casos, capaces de producir dependencia psíquica o física, precursores químicos y otros productos químicos, serán reprimidos de 1 a 5 años de prisión, y multa de cien salarios básicos unificados.

Art. 7.- El que sin autorización legal, importare, exportare, introdujere en tránsito, distribuyere, transportare, tuviere en su poder no para su consumo, fuere depositario, almacenare, poseyere, ofreciere en venta o negociare de cualquier modo, alguna de las materias primas, sustancias, precursores químicos y otros productos químicos, será castigado con la misma pena prevista en el artículo anterior.

Art. 8.- El registro del cultivo, según la presente ley, será requisito indispensable para poder ampararse en las disposiciones de la presente ley.

CAPÍTULO II

DE LA SALUD Y LA EDUCACIÓN DE LA

POBLACIÓN Y LOS USUARIOS

Art. 9.- El Ministerio de Salud Pública, deberá disponer de las políticas y dispositivos pertinentes para la promoción de la salud, la prevención del uso de drogas, así como disponer de los dispositivos de atención adecuados para el asesoramiento, orientación y tratamiento de los usuarios que así lo requieran.

En todas las Capitales de Provincia a nivel nacional, se instalarán dispositivos de información, asesoramiento, diagnóstico, derivación, atención, rehabilitación y tratamiento e inserción de usuarios problemáticos de drogas, cuya gestión, administración y funcionamiento estará a cargo del Ministerio de Salud Pública, y el Gobierno Autónomo Provincial respectivo.

Art. 10.- El Ministerio de Educación, deberá disponer de políticas educativas para la promoción de la salud, la prevención del uso problemático de las drogas, desde la perspectiva del desarrollo de habilidades para la vida y en el marco de las políticas de gestión de riesgos y reducción de daños del uso problemático de sustancias psicoactivas.

Dichas políticas educativas comprenderán su inclusión curricular en educación básica, y educación media, con el fin de prevenir sobre el daño que produce el consumo de drogas, incluido el cannabis.

Art. 11.- Prohíbese toda forma de publicidad, directa o indirecta, promoción, auspicio o patrocinio de drogas, y por cualesquiera de los diversos medios de comunicación: prensa escrita, radio, televisión, cine, revistas, filmaciones en general, carteles, vallas en vía pública, folletos, estandartes, correo electrónico, tecnologías de Internet, así como por cualquier otro medio idóneo.

Art. 12.- Los menores de 18 años de edad e incapaces no podrán acceder a la compra de psicoactivos para uso recreativo. La violación de lo dispuesto en este artículo será sancionado conforme lo establecido en el numeral 2 del Art. 396 del COIP, Contravención de Cuarta Clase.-

Art. 13.- El consumo de sustancias estupefacientes solo podrá hacerse en lugares autorizados conforme a la presente ley y su reglamento, y su expendio en los horarios establecidos por la ley.

Disposición Transitoria.

El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente ley en un plazo de ciento veinte días desde su promulgación.

Disposición Derogatoria.

Deróguense todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en esta ley.

2.3. Conclusiones parciales del Capítulo.

La mejor alternativa para frenar el avance del mundo de las drogas, no es someterlo a políticas prohibicionistas corruptas, que solo generan vulneración a los derechos de los consumidores y gastos cuantiosos en la economía nacional, sin contar los recursos humanos, que mediante varias instituciones luchan contra grandes mafias de la droga, es la legalización y regulación de la misma, a través de una ley que permita controlar el comercio y el consumo de las drogas.

Según los resultados arrojados por el presente estudio, se puede determinar que la “guerra contra las drogas”, no ha traído consecuencias positivas a nuestro país ni a la Región y que siendo que la droga nunca dejará de existir, es preferible controlarla, a través de una nueva política, que respete derechos y que garantice derechos a las personas consumidoras.

CAPITULO III: VALIDACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

3.1. Procedimiento de la aplicación de los resultados de la investigación

A fin de convalidar los objetivos de nuestra investigación a través de todos los resultados que hemos encontrado, explicamos brevemente en que consistieron y que tipo de información arrojada nos ha sido de gran ayuda para el desarrollo de la presente investigación.

Es muy necesaria la creación de una normativa que regule y controle el consumo, expendio, transporte y cultivo de sustancias estupefacciones y psicotrópicas, y derogar todas aquellas leyes que la prohíben, como la parte pertinente en Código Orgánico Integral Penal, debido a que de lo estudiado en el presente trabajo de investigación se puede determinar que las drogas son neutras.

El uso y adicción de las drogas, tal cual ocurre con el alcohol y el tabaco, no es en si la sustancia, sino el deseo y el goce de la persona por consumirla. Es un placer deseado y por ello legítimo. El cambio impone la proposición de nuevos modelos de goce espiritual. Dar posibilidades de creación, elementos de valoración y metas a tantos jóvenes.

La ayuda a quien lo necesite y el peso económico que importa, podría obtenerse, sin duda, con mucho menos del total de gastos que se efectúan para perpetuar la prohibición, por la comercialización estatal y mediante los impuestos que devengaría. Para descartar el tráfico internacional y nacional, las bocas de expendio y comercialización no deberían diferir de las de cualquier otra droga o medicamento.

La propuesta va dirigida, no solo a buscar la prevención, sino la protección de otros derechos que con prohibición se están vulnerando, tales como alimentación, sanidad, hábitat, esparcimientos, estudio, trabajo, la despenalización de la droga va encaminada a un sentimiento de aceptación moral que permita:

1. La información completa y sin cortapisa sobre la conducta para una buena salud y lo que implican las drogas;

2. El control de calidad de las sustancias;
3. La ayuda asistencial a quien lo necesite por todos los medios terapéuticos aplicables y los que puedan hallarse en el futuro;
4. El expendio comercial de drogas en farmacias, hospitales, sanatorios, clínicas, ambulancias y servicios especializados contando con personal idóneo y con la asepsia debida. Los hospitales estatales y municipales podrán proporcionar y aplicar gratuitamente drogas, frente a ciertas circunstancias sociales o personales y la valoración asistencial;
5. Que el Estado imponga y administre los impuestos, ayudas y subsidios necesarios para la prevención, asistencia y rehabilitación de consumidores y adictos.

Cabe confiar en que el tráfico internacional de drogas, el vil comercio y sus precisas implicancias, el blanqueo de capitales espurios, la acordada protección de los circuitos bancarios, la corrupción y soborno de personas afectadas al control social en todos los órdenes, dejarían de ser y preocupar al Estado.

3.2. Análisis de los resultados finales de la investigación.

3.2.1. Validación

Para el correcto análisis de la propuesta se ha puesto a consideración el presente trabajo de investigación, a profesionales del derecho conocedores de la materia, para establecer un criterio fundamentado en derecho de que el tema “LA LEGALIZACION DE LA DROGA EN EL ECUADOR”, en especial la reforma planteada al Código Orgánico Integral Penal, es viable. (Anexo 6- 7)

3.2.2. Aplicación

La propuesta se ejecutará siempre que la Asamblea apruebe el proyecto de ley presentado, considerando la potestad que la constitución les brinda y se establecen en los siguientes considerandos:

Que el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador enmarca al ordenamiento jurídico nacional dentro de los lineamientos de un Estado constitucional de derechos y justicia y que es necesario realizar cambios normativos que respondan coherentemente al espíritu de la Constitución;

Que, el numeral 9 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008 determina que “El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.”;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución, las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características.

Que el artículo 66 de Carta Magna, referente a los Derechos de libertad incluye: 4. El derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación. 5. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos a los demás. 29 literal d) que ninguna persona puede ser obligada a hacer algo prohibido o a dejar de hacer algo no prohibido por la ley.

Que la Asamblea Nacional de acuerdo con el artículo 84 de la Constitución, tiene la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución e instrumentos internacionales;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, expide la siguiente (continúa el proyecto de ley detallado en la propuesta)

3.2.3. Evaluación

Es necesario evaluar cuáles son los efectos socio-jurídicos por la aplicación de la propuesta de solución; por lo tanto, los resultados demostrarán que la prohibición

no ha sido un acierto, al contrario provoca mayor consumo. La propuesta aclara un panorama jurídico que social y jurídicamente afecta a un alto porcentaje de la población.

3.3. Conclusiones parciales del capítulo

Determinar el proceso de validación y evaluación de la viabilidad de la propuesta permite definir los elementos más importantes de la propuesta planteada.

Es un acierto provocar que la propuesta sea presentada a especialistas del tema y que sean ellos quienes con criterio formado certifiquen la viabilidad de la investigación realizada.

Establecer cuáles son los parámetros de la aplicación de la propuesta ayuda a generar una idea eficaz.

CONCLUSIONES GENERALES

La estrategia antidroga demanda un enorme gasto que es asumido en distinta forma por la comunidad internacional, dentro del cual se incluyen desde recursos monetarios, pasando por los técnicos, para llegar finalmente al costo en vidas sacrificadas, una constante lucha que no deja sino cuantiosas pérdidas, incluso la vulneración de la soberanía nacional con los llamados programas internacionales antidrogas.

La continuidad de este modelo implica necesariamente, mantener la determinación de continuar una “guerra”, cuyos caros sacrificios no se compadecen con los pobres resultados alcanzados que por demás, reiteran su rotundo fracaso. Muestra de ello es que no se ha logrado impedir que las drogas sigan abasteciendo los mercados, que los controles lo único que han hecho es incrementar el precio, lo cual se constituye en un aliciente para la aparición de organizaciones cada vez más poderosas que se imponen mediante el miedo o la corrupción.

Uno de los peores resultados de la prohibición de las drogas es que los adictos son criminalizados, discriminados, antes que tratados, y que muchas veces, se ven obligados a cometer delitos para sufragar los costos de una sustancia sobre la cual no tienen alguna garantía de calidad, pues por saciar sus instintos se ven obligados a correr riesgos incluso sobre su propia vida, utilizando materiales desechados, sustancias adulteradas o víctimas de delincuentes que abusan de su necesidad para cometer otros ilícitos como robos y violaciones.

RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo investigado para la elaboración del presente trabajo, nos permitimos realizar las siguientes recomendaciones:

Que se tome en cuenta la presente propuesta, y se realicen los estudios necesarios para la protección eficaz del derecho a la libertad, la rehabilitación de los consumidores, y la mediante la creación de una ley que regule y controle el cultivo, comercio y consumo de sustancias psicotrópicas, y su erradicación a través de la creación de campañas, concientización, capacitaciones, tendientes a instruir a las personas sobre los efectos del consumo de drogas.

Que una vez aprobado el presente trabajo de investigación, la Universidad UNIANDES brinde el apoyo necesario para que la reforma que se plantea en el presente trabajo investigativo, sea por lo menos revisada en la Asamblea Nacional para poder ser contemplada para una posterior promulgación de una ley tendiente a regular el expendio y consumo de drogas en el país, en especial la legalidad de la droga y la despenalización de las actividades relacionadas con las drogas.

Se recomienda además, que la Universidad como parte de su labor de vinculación con la colectividad y de investigación debería asumir esta labor, al mismo tiempo de generar el debate sobre la legalización de las drogas, y los efectos negativos de la prohibición.

BIBLIOGRAFÍA

- ALFONSO SANJUAN, María, Todo sobre las drogas legales e ilegales. Dykinson, Madrid, 1992.
- BENEGAS LYNCH, Alberto, La tragedia de la Drogadicción; una promesa, Buenos Aires, Editorial Lumiere, 2006.
- CABANELLAS, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. Editorial Helista. 1979.
- CERVINI, Raul, Los procesos de descriminalización, segunda edición, 1995.
- CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL. Publicado en el Registro Oficial Suplemento N 180 del 10-II- 2014. Quito-Ecuador.
- CÓDIGO PENAL ARGENTINO, Ley número 23.737, Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 1989.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Publicada en el registro Oficial 449 del 20-X-2008.
- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN REPÚBLICA ARGENTINA, Expediente 891 XLIV, causa N. 9080 del 25 de agosto del 2009.
- CORTES BLANCO, Manuel, tabaco de panacea a epidemia en cinco siglos de historia, Revista Proyecto Mambre, Madrid, 2002.
- COURTWRIGHT, David, Las drogas y la formación del mundo moderno, Barcelona 2002.

- ESCOMUTADO, Antonio, Historia elemental de las drogas, edición Anagramel, Barcelona, 1996.
- ESCUDERO MORATALLA, Enfoque criminológico de la drogodependencia, cuaderno jurídico N. 42, 1996.
- FERNANDEZ VELASCO, Rafael, Notas para un debate sobre la legalización de las drogas, Revista mexicana de Prevención y readaptación social, Nro. 1, enero- abril. México, 1998.
- FRIEDMAN Milton, The war we are losing, Hoger Institute Press, 1991.
- GROTENHERMER, Fronjo. Cannabis y cannabionoides, Ed. Castellarte, España, 2003.
- GUILLEN LOPEZ, Germán, Discusión político-criminal en torno al tráfico de drogas.
- LEY DE ESTUPEFACIENTES. Ley N. 14.294, Consejo de Estado de Uruguay, 1974.
- MELENDEZ SÁNCHEZ, Luis Felipe, Consideraciones Criminológicas en materia de Estupefacientes.
- NEUMAN, Elías, La Legalización de las drogas, Segunda Edición, Depalma, Buenos Aires, 1997.
- PASCUAL ARRIURU, J, Opiáceos, historia, concepto y clasificación en el manual de la drogodependencia, para enfermería, Madrid, 2002.
- PASCUAL PASTOR, Aproximación Histórica de la cocaína, De la Coca a la Cocaína, Revista del Encuentro Nacional para profesionales. Aranjuez, 2002.

- SEQUEROS SAZATORNI, Fernando, El tráfico de las drogas ante el ordenamiento jurídico, Madrid, 2000.
- VELASQUEZ, Fernando, El problema de la droga: ¿Legalización o Represión?, 1989.

DIGITAL:

- www.alcaldiabogata.gov.co/sisjurs/normas
- www.cervantesvirtual.com
- www.cienciaspenales.org
- www.csjn.gov.ar/confal/consultacompletafallos
- www.derechoecuador.com
- www.dpn.gov.co/portal
- www.druglawreform.info/images/stories
- www.lexis.com
- www.medios-presidencia.gob.uy/jm-portal
- www.registroficial.gob.ec
- www.restaurativepractices.org
- www.revistajuridicaonline.com
- www.scrib.com/.../la-victima-en-el-proceso-penal-
- www.uscg.com
- www.wikipedia.org

ANEXOS